



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Mislata, a 25 de febrero de 2016

Hora: 20:00 horas

Para proceder a la celebración de la sesión ordinaria, debidamente convocada, se reúnen en sesión pública, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Carlos Fernández Bielsa, los Concejales:

- DÑA. MARÍA LUISA MARTINEZ MORA
- JOSÉ LUIS GARCÍA GARCÍA
- ALFREDO CATALÁ MARTÍNEZ
- DÑA. JOSEFA LUJÁN MARTÍNEZ
- CARMEN LAPEÑA BUENO
- JOSÉ FRANCISCO HERRERO MONZÓ
- TERESA PEÑARRUBIA GIL
- ANTONIO ARENAS ALMENAR
- ANA MARÍA JULIÁN RUIZ
- JOAQUÍN MORENO PORCAL
- MARÍA CARMEN TARÍN DARROCHA
- JAVIER SANTES ALPUENTE
- DOLORES HORTELANO RAMON
- JAIME LÓPEZ BRONCHUD
- ANTONIO SANCHIS NAVARRO
- JOSEFINA SAIZ GÓMEZ
- ALEJANDRO MARTÍNEZ MONTORO
- FERNANDO GANDÍA ESCORIHUELA
- JAVIER GIL I MARÍN
- JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ MURGUI

Asistidos por D. Luis Ramia de Cap Salvatella como Secretario de la Corporación.  
Asiste el Interventor accidental, D. Antonio García Ferrero.

El Sr. Alcalde solicita un minuto de silencio por las once mujeres víctimas del terrorismo machista desde que se inició el año.

Seguidamente se da lectura a dos declaraciones institucionales.

### **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE REIVINDICACIÓN DE LA IGUALDAD, DÍA 8 DE MARZO DE 2016**



Toma la palabra la portavoz del Grupo PSOE y anuncia que su Grupo retira la moción presentada respecto a este tema, puesto que se ha llegado a un acuerdo entre todos los grupos de hacer una declaración institucional.

A continuación da lectura de la siguiente Declaración Institucional:

Desde el Ayuntamiento de Mislata conmemoramos el 8 de marzo con el carácter festivo y reivindicativo que entraña el Día Internacional de las Mujeres.

Este año hacemos nuestro el concepto de las Naciones Unidas sobre la igualdad sustantiva que consiste en convertir la igualdad nominal de nuestras leyes en una igualdad real, para alcanzarla hay que actuar en tres esferas interrelacionadas: corregir la situación socioeconómica, luchar contra los estereotipos machistas y todas las manifestaciones de violencia de género y trabajar por el fortalecimiento de la representatividad y la participación de las mujeres.

Para alcanzar la igualdad sustantiva no sólo es necesario hacer más, sino hacerlo mejor. Ese hacerlo mejor tiene un punto de partida: encarar los problemas y llamarlos por su nombre. Encarar las soluciones y llamarlas por su nombre. El problema se llama discriminación, desigualdad, patriarcado, un problema que va en aumento.

Los recortes económicos han supuesto un ataque directo contra el proceso de igualdad entre mujeres y hombres, ya que son estos ámbitos: educación, sanidad, políticas sociales, atención a la dependencia, que al abandonarlos las instituciones públicas pasan a ser asumidos básicamente por las mujeres.

Como consecuencia de la desprotección y de la falta de medidas educativas y judiciales, en la última legislatura se han disparado todas las brechas de género, decenas de mujeres son asesinadas cada año y también cada año aumenta el número de menores asesinados, hijos e hijas de maltratadores.

El discurso machista campa a sus anchas y se han hecho habituales las vulneraciones a los derechos de las mujeres.

La solución a la profunda desigualdad entre hombres y mujeres se llama feminismo. Han sido muchos los intentos de eliminar la consistencia ideológica y la tradición del feminismo, así como su larguísima lucha social. Es hora de hablar claro y de dar soluciones, el humo y la confusión no son, no deberían de ser, instrumentos políticos.

En ese camino hemos tenido muchos éxitos. La Ley Integral contra la Violencia de Género, la Ley de Igualdad, la Ley de Salud Sexual y Reproductiva y de Interrupción Voluntaria del Embarazo, la Ley de Matrimonio entre Personas del mismo Sexo, la Ley de Dependencia, el Plan CONCILIA, el Plan de Coeducación y la Educación para la Ciudadanía. Son éxitos que recordamos con emoción y con orgullo. Todas las leyes,



todos los avances, fueron pasos decisivos hacia una sociedad más digna y más justa. Fueron cambios que mejoraron la vida de las personas, que mejoraron nuestra sociedad.

Siempre contra el machismo, significa impulsar un gran pacto institucional, político y social contra la violencia de género, un pacto de Estado que consiga erradicar la manifestación más extrema de la desigualdad.

Siempre contra el machismo significa apostar por una economía de la igualdad, que elimine las barreras en el acceso al empleo, la permanencia y la promoción, que acabe con las diferencias salariales y la rémora histórica de que las mujeres se responsabilicen casi en exclusiva de los cuidados.

Siempre contra el machismo incluye acabar con la prostitución y la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, manifestaciones de la violencia de género. Incluye trabajar en la erradicación de una de las más crueles, y esperemos últimas, formas de esclavitud.

Siempre contra el machismo incluye construir un sistema coeducativo, que garantice la formación en igualdad entre los sexos en todos los niveles, desde la infantil, hasta la universitaria. Que incorpore los intereses, conocimientos e historia de las mujeres en el curriculum. Que proporcione una formación afectivo-sexual que contemple la perspectiva de género desde los primeros ciclos y enseñe a resolver los conflictos de forma pacífica y no sexista, de manera que sea la mejor prevención contra la violencia de género.

Siempre contra el machismo significa defender la libertad de elección de las mujeres sobre su maternidad, reconocer y respetar los derechos sexuales y reproductivos.

Lo decía Clara Campoamor cuando pedía el voto femenino: “La República no puede defraudar a las mujeres”. La democracia tampoco. Queremos una sociedad de hombres y mujeres que puedan soñar con hacer realidad sus proyectos vitales, sus proyectos profesionales, que tengan la posibilidad de decidir qué quieren estudiar, dónde quieren vivir, qué tipo de familia quieren construir, a quién quieren amar, cómo pueden ser felices.

Queremos una sociedad en la que las mujeres vivan libres de violencia. Una sociedad que vamos a construir en honor a Campoamor, sin fraudes ni defraudaciones. Una sociedad en la que nadie se queda fuera, en la que nadie se queda atrás, y siempre contra el machismo.

En consecuencia, el Ayuntamiento de Mislata aprobará un Plan de Igualdad para garantizar las oportunidades para las mujeres, la paridad y la igualdad social, así como inculcar los derechos de las mujeres en los ámbitos educativos y participativos de nuestro municipio. También dará cuenta al Pleno del seguimiento de ese Plan con un informe anual. Realizará acciones concretas para avanzar en oportunidades para las mujeres.



Este Ayuntamiento acuerda que en las ofertas de trabajo públicos se ha de garantizar la paridad.

El Ayuntamiento de Mislata mantendrá la financiación de programas de mujer y políticas de igualdad desde la Casa de la Dona y se compromete a prestar soporte jurídico y de seguridad ciudadana para aquellas mujeres que demanden protección y tutela, y asumirá también la tarea educadora y transformadora y, por eso, se compromete a continuar campañas específicas dirigidas a diversos colectivos y edades, que tengan como principal objetivo la eliminación de perjuicios sexistas y también aprovechar fiestas, celebraciones, programaciones culturales y lúdicas para llevar a cabo esa tarea, y a ser coherentes en sus actuaciones. También se deberán promover acciones para fomentar la participación de las mujeres en la toma de decisiones en el ámbito público.

El lenguaje es un elemento fundamental de la construcción de las categorías sociales, por eso se establecerá un manual de uso de lenguaje no sexista, que se deberá cumplir en toda la actividad y a todos los niveles de comunicación y, por supuesto, instaremos al Gobierno de España a financiar nuevos programas para el Instituto de la Mujer, tanto en el ámbito laboral como en la prevención y protección contra la violencia machista y, por supuesto, daremos a conocer a todos los medios de comunicación el contenido de esta Declaración Institucional.

## **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL CUARENTA ANIVERSARIO DE LA PROCLAMACIÓN DE LA REPÚBLICA SAHARAUI DEMOCRÁTICA.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para sumarse a este acontecimiento histórico y demostrar un año más su compromiso con el pueblo saharauí, agradeciendo el esfuerzo, el trabajo y la labor que desempeña la Asociación AHUIM todos los días en defensa de los niños enfermos y, sobre todo, de los niños saharauís.

A continuación el Sr. Gil i Marin da lectura de la siguiente declaración institucional:

El 27 de febrero de 2016 se cumple el 40º aniversario de la proclamación de la República Árabe Saharaui Democrática y el Ayuntamiento de Mislata quiere sumarse a este acontecimiento histórico y demostrar un año más su firme compromiso con el pueblo saharauí.

Las lluvias torrenciales caídas en octubre de 2015 en los campamentos de población refugiada saharauí han afectado a más de 90.000 personas, 25.000 de los cuales han perdido sus hogares y se han quedado sin alimentos, según denunció la Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

Diversas investigaciones llevadas a cabo por el instituto Hegoa de la UPV-EHU y la Sociedad de Ciencias Aranzadi, con el apoyo de EuskalFondoa, han aportado nuevas



pruebas sobre desapariciones forzosas y bombardeos a la población civil saharauí a manos del Gobierno de Marruecos. Además, estas investigaciones están siendo útiles en la investigación de la querrela por genocidio contra el Pueblo Saharauí y en las demandas de verdad, justicia y reparación.

Por todo ello el Ayuntamiento de Mislata manifiesta lo siguiente:

1- Reafirma su reconocimiento al legítimo Gobierno de la RASD y al Frente Polisario y manifiesta, una vez más, el derecho de autodeterminación que legalmente asiste al Pueblo Saharauí. Así mismo le pide al Gobierno de España que le dé el estatus diplomático a la representación del Frente Polisario en España, único y legítimo representante del pueblo saharauí, reconocido así por la ONU.

2- Insta al Gobierno de España y a la comunidad Internacional a que promuevan todas las iniciativas políticas que sean necesarias para lograr una solución justa y definitiva, mediante la celebración de un referéndum, conforme a las resoluciones de Naciones Unidas.

3- Insta a las autoridades marroquíes a que cesen las persecuciones contra los y las activistas saharauíes de derechos humanos, a que liberen a los presos políticos saharauíes y esclarezcan el destino de más de 400 personas saharauíes desaparecidas.

4- Insta al Estado español a que asuma su responsabilidad histórica y trabaje activamente dentro de la Unión Europea y aproveche su presencia en el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas para que MINURSO vea ampliado su mandato a la vigilancia de los derechos humanos en el Sahara Occidental.

5- Se reafirma en su compromiso de trabajar tanto en los campamentos de población refugiada en Tinduf (Argelia), como en los territorios ilegalmente ocupados por Marruecos como muestra del apoyo mayoritario de la sociedad valenciana a la legítima lucha del Pueblo Saharauí por su libertad.

7- Agradece sinceramente la colaboración desinteresada y la generosidad de los ciudadanos y ciudadanas valencianas que hacen posibles proyectos de cooperación con el Pueblo Saharauí, tales como la Caravana por la Paz, Vacaciones en Paz, etc.

## **2.- INFORMACIÓN AL PLENO SOBRE EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2015.-**

Se da cuenta al Pleno del estado de ejecución del presupuesto en el tercer trimestre de 2015:

- Informe de Intervención 1118/2015, ejecución tercer trimestre de 2015 de fecha 28 de octubre de 2015.
- Informe de seguimiento Plan de Tesorería tercer trimestre, de fecha 29 de octubre de 2015.



- Informe de Tesorería 3/2015, de fecha 19 de octubre de 2015.
- Informe de seguimiento Plan de Tesorería, tercer trimestre de 2015, de fecha 23 de octubre de 2015.
- Informe de seguimiento Plan de Tesorería, tercer trimestre de 2015 (aclaratorio e incluyendo las modificaciones de créditos financiados con los capítulos 3 y 9), de fecha 27 de octubre de 2015.

### **3.- INFORMACIÓN AL PLENO SOBRE EL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2015.-**

Se da cuenta al Pleno del informe nº 1095/2015 sobre seguimiento del tercer trimestre de 2015 del Plan de Ajuste, que se transcribe a continuación:

- **“NORMATIVA APLICABLE**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante RDL 2/2004).
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales. Y así mismo Real Decreto Ley 4/2013 Y Real Decreto Ley 8/2013.
- Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.
- Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- **ANTECEDENTES DE HECHO**

Resultando que en cumplimiento con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, se emitió el informe de la Intervención Municipal el 27 de enero de 2012 relativo al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Mislata para una duración de 10 años.



Resultando que mediante acuerdo plenario de 30 de marzo de 2012, el Ayuntamiento de Mislata aprobó el Plan de Ajuste elaborado por el Ayuntamiento, de conformidad con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, y que es acorde al modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste que constaba de 4 páginas.

Resultando que el Ministerio de Administraciones Públicas, a través de la secretaria general de coordinación autonómica y local, con fecha 30 de abril de 2012 emitió informe favorable al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Mislata.

Considerando que el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de marzo, regula que;

*"Con carácter general, las Entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-ley, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012; de 24 de febrero.*

*Del informe del interventor se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.*

*Dicho informe, cuyo contenido se determinará reglamentariamente, se someterá a requerimiento del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la valoración por los órganos competentes de éste, que informarán del resultado de dicha valoración al Ministerio de Economía y Competitividad.*

Asimismo, el art. 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre en su artículo 10, recoge que;

*"1. La Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:*

*Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.*

*Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento» Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.*

*Operaciones con derivados.*

*Cualquier otro pasivo contingente.*

*Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas*



*del plan de ajuste.*

> *Las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas .....*

*Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.*

*Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones”.*

*Ello se emitirá con carácter trimestral.*

Hay que hacer mención a la Resolución de 13 de mayo de 2014 de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

De conformidad con dicha resolución se modificaron las condiciones financieras del préstamo correspondientes al pago a proveedores RD 4/2012 y por acuerdo de pleno el 19 de junio de 2014 se revisó el Plan de Ajuste.

Considerando que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, habilita hasta el 30/10/2015 la plataforma de captura de datos relativa al "Informe de seguimiento trimestral del plan de ajuste aprobado y otra información conforme a los apartados 4 y 6 de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera".

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descrito se emite el siguiente;

### **III. INFORME**

El informe de seguimiento del Plan de Ajuste, de conformidad con lo regulado en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, debe contener información sobre los siguientes extremos:

- Aavales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.
- Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- Operaciones con derivados.
- Cualquier otro pasivo contingente.
- Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.





El contenido de la información que hay que volcar en la plataforma del MIHAP, posee el siguiente índice de contenidos:

- 1.- Información de Ingresos. Respecto la ejecución trimestral respecto el análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o medidas del Plan de Ajuste.
- 2.- Información de gastos. Respecto la ejecución trimestral de obligaciones reconocidas netas respecto el análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o medidas del Plan de Ajuste.
- 5.- Información de avales recibidos del sector público.
- 6.- Información sobre operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- 7.- Información sobre la deuda comercial.
- 8.- Información sobre operaciones con derivados y otro pasivo contingente.

Los datos aportados en este informe se han realizado sin consolidar los datos de la empresa pública NEMASA y se presentan sintetizados en miles de euros.

**1. - Información relativa a la evolución de los ingresos a 30 de septiembre de 2015, sin consolidar y comparativa con la previsión contenida a los derechos reconocidos netos del ejercicio 2014.** Se analizan a continuación las principales desviaciones de ingresos, no sólo con los derechos reconocidos netos del ejercicio 2014, sino también con las previsiones del plan de ajuste rectificado de 19 de junio de 2014, que se refieren a la liquidación del ejercicio 2013.

El acuerdo plenario de 19 de junio de 2014 revisa el Plan de Ajuste, actualizando los datos aprobados en el año 2012 en pleno de 30 de marzo de 2012, en 2013 con motivo del RD-ley 4/2013 en pleno municipal de 15 de abril de 2013 y el 26 de septiembre de 2013 como consecuencia del mecanismo de pago a proveedores recogido en el RD-ley 8/2013.

#### **Medida 1.- Subidas tributarias, supresión exenciones y bonificaciones voluntarias:**

- I. Proyección anual 2015 estimada: no existe ahorro proyectado.
- II. Revisión Plan de Ajuste 19 de junio de 2014, no se prevén ahorros en esta medida.

Hay que señalar que el ayuntamiento no ha realizado medidas tendentes a la supresión de exenciones a las tasas municipales ni ha implantado bonificaciones voluntarias que tendieran a paliar la cantidad existente en exenciones, tal como se comunicó en los informes anteriores respecto al cumplimiento del Plan de Ajuste.



Durante el ejercicio 2015, no se prevén ahorros en esta medida.

**Medida 2.- Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria:**

- Previsión Plan de Ajuste: no consta para el ejercicio 2015 previsión alguna.

-

**Medida 3.- Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos impositivos no gravados;**

- Previsión Plan de Ajuste, acuerdo de 19 de junio de 2014: Consta para el ejercicio 2015 previsión 70,00 miles de euros, de los ingresos de la inspección.
- Ejecución trimestral acumulada a 30 de septiembre de 2015:0,00€
- Previsión anual acumulada según datos aportados hasta 30 de septiembre de 2015, se prevé 0,00 miles de euros.

Se ha aportado informe de la inspectora de Tributos de 6/10/2015, consecuencia del mismo no se prevén para 2015 ingresos derivados por la inspección de hechos impositivos no gravados.

**Medida 4.- Correcta financiación de tasas y precios públicos:**

- Proyección anual 2015 estimada del nuevo Plan de Ajuste aprobado 19 de junio de 2014: no existe ahorro proyectado.
- Ejecución trimestral acumulada a 30 de junio de 2015: no existe ahorro proyectado.
- Proyección anual estimada según datos a 30 de junio de 2015: no existe ahorro proyectado.

**Medida 5.- Otras medidas por el lado de los ingresos.**

- Proyección anual 2015 estimada según nuevo Plan aprobado el 19 de junio de 2014:402,45 en miles de euros.
- Ejecución trimestral acumulada a 30 de septiembre de 2015 es 0 miles de euros.
- Proyección anual acumulada estimada según datos a 30 de septiembre de 2015: En el trimestre anterior se liquidaron ingresos por importe de 13,60 en miles de euros, correspondientes a los derechos reconocidos netos del capítulo 5 de ingresos, si bien, con el objetivo de la máxima fidelidad al Plan de Ajuste, dicho importe no se corresponde con los ingresos excepcionales considerados en las medidas del Plan de Ajuste aprobado el 19 de junio de 2014 si no que son de carácter ordinario.

Respecto a los ingresos excepcionales considerados en esta medida, en informes anteriores de seguimiento al Plan de Ajuste ya se indicaba por la Intervención la incertidumbre en relación con la ejecución de dichos ingresos según los informes del Jefe de servicio de Sanidad y Patrimonio.



## **2.- Información relativa a la evolución de los gastos a 30 de junio de 2015 (SIN CONSOLIDAR) y comparativa con la previsión contenida en el plan de ajuste.**

Se analizan a continuación las principales desviaciones de gastos. Se hace constar que el ahorro a fecha 30 de septiembre de 2015, se ha calculado, comparando en términos homogéneos, las obligaciones reconocidas a 30 de junio de 2015 sin consolidar y las obligaciones reconocidas a 30 de junio de 2014.

Respecto la proyección anual se ha tenido en cuenta la revisión del Plan de Ajuste aprobado por el Pleno Municipal en fecha 19 de junio de 2014 y el Presupuesto Municipal Prorrogado para el 2015.

### **Ahorro en el capítulo 1 del Presupuesto (medidas 1,2,3,4,5 y 6)**

- Proyección anual Plan revisado el 19 de junio de 2014: Incremento gasto con respecto 2013 en 1,5 en miles de euros.
- Ahorro trimestral acumulado a 30 de junio de 2015 respecto obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 2014: incremento del gasto de 27,72 miles de euros.
- Proyección anual estimada de ahorro según datos a 30 de junio de 2015 y comparado con liquidación del ejercicio 2014:55,44 miles de euros.

Hay que destacar,

1. Se ha deducido al total de obligaciones reconocidas del capítulo 1 del Ayuntamiento de Mislata (sin consolidar) a 30 de junio de 2015 el importe abonado en nómina de 80.659,97€ correspondiente a la devolución del 75% del importe correspondiente a 44 días de la paga extraordinaria paga adicional de complemento específico y pagas adicionales del mes de diciembre de 2012, de personal funcionario, personal laboral, personal eventual y órganos de gobierno con dedicación exclusiva y parcial, para poder comparar en términos de homogeneidad.
2. Se ha deducido del total de obligaciones reconocidas netas a 31 de diciembre de 2014, para poder comparar en términos de homogeneidad, el importe correspondiente a la devolución del 25% del importe correspondiente a 44 días de la paga extraordinaria, paga adicional de complemento específico y pagas adicionales del mes de diciembre de 2012, de personal funcionario, personal laboral, personal eventual y órganos de gobierno con dedicación exclusiva y parcial, por un importe total de 36.254,54€, que se abonó en el mes de diciembre.
3. Teniendo en cuenta lo aprobado por en ía revisión deí Plan de Ajuste se prevé incremento por importe de 1,5 en miles de euros para el ejercicio 2015, comparado con la liquidación del ejercicio 2013. Sin embargo el ahorro anual proyectado se ha calculado comparando con los datos de la liquidación del ejercicio 2014



estimándose anualmente un aumento de 55,44 miles de euros.

4. El incremento acumulado a fecha 30 de septiembre de 2015 asciende a 27,72 miles de euros.

#### **Ahorro en el capítulo 2 del Presupuesto SIN CONSOLIDAR (medidas 7, 9,10, 12,13,14 y 15)**

- En la revisión del Plan de Ajuste (Pleno 19 de junio de 2014) no se contempla ahorro en este concepto ni se ha establecido medida concreta.

En el capítulo 2 las facturas que se encuentran en circulación a fecha 30 de septiembre de 2015, y las cuales no figuran en la contabilidad ya que no están imputadas ascienden a 1.492.072,24 euros, de los que 186.191,83 euros no tienen crédito disponible en el presupuesto vigente. Dicha cantidad repercute en un menor ahorro y mayor incremento del gasto.

Se prevé a final de ejercicio mayor nº de facturas sin crédito.

#### **Ahorro en otras medidas del gasto (medida 16). De ellas todas son de gasto corriente.**

- Previsión Revisión Plan de Ajuste (Pleno 19 de junio de 2014), se prevé ahorro de 1.500,18 en miles de euros, comparando el Plan con la liquidación del ejercicio 2013.
- Ahorro trimestral tercer trimestre respecto obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 2014: existe un mayor gasto con respecto a la liquidación del ejercicio 2014 en 41,40 miles de euros.
- Proyección anual estimada de ahorro comparada con liquidación 2014: se prevé un mayor gasto de 468,85 miles de euros.

Para la estimación del ahorro anual se ha tenido en cuenta la diferencia entre las previsiones de obligaciones netas reconocidas a 31 de diciembre de 2015 que figuran en el seguimiento de la ejecución presupuestaria a 30 de septiembre de 2015 y las obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 2014 que no provienen de medidas del Plan de Ajuste aprobado. Respecto a los ahorros a fecha de 30 de septiembre de 2015 se ha considerado la diferencia entre las obligaciones netas reconocidas a dicha fecha respecto a la parte proporcional de las reconocidas en la liquidación de 2014. Se ha deducido del ahorro considerado el importe de las facturas sin crédito que asciende a 186,19 miles de euros.

#### **Ahorro en otras medidas del gasto (medida 16). De ellas todas son de gasto no corriente.**



Se ha procedido igual que en el caso anterior pero considerando tan sólo los ahorros generados en gastos no corrientes. En relación con la proyección anual de gasto no corriente se prevé ahorro anual por importe de 1287,29 miles de euros, que ha 30 de septiembre de 2015 asciende a 1023,66 miles de euros.

### **3.- Información relativa al seguimiento de la deuda comercial.**

El periodo medio de pago correspondiente al segundo trimestre fue de 70,35 días, según el informe de Intervención 818/2015 de morosidad de fecha 21 de julio de 2015 y el informe 2/2015 de Morosidad del Tesorero de fecha 20 de julio de 2015. Dicho cálculo obedece a lo dispuesto en la Ley 15/2010. En el tercer trimestre el periodo medio de pago es de 65,97 días.

Sin embargo de conformidad con el RD 635/2014, el período medio de pago (PMP) de la entidad principal correspondiente al tercer trimestre del 2015 es de 45,97 días. Éste último cálculo se ha realizado a partir de las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014. No obstante, el PMP global debe considerarse teniendo en cuenta las entidades dependientes, en nuestro caso debe incluir a la empresa pública Neteja, Manteniment i Servicis de Mislata, S.A. (Nemasa), por tanto, el PMP global es de 45,96 días. En el tercer trimestre el PMP asciende a 48,39 días.

### **4.- Información relativa a la evolución del endeudamiento municipal a 30 de septiembre de 2015 y comparativa con la previsión contenida en el plan de ajuste.**

Según los datos actualizados enviados en la plataforma de la CIR local a 30 de septiembre de 2015, el importe de la deuda viva con la entidades financieras a 30 de septiembre de 2015 asciende a 23.744.628,69 de euros, incluidas las operaciones financiadas por el Fondo para la Financiación del Pago a Proveedores (4.308,73 miles de euros), a los que cabría sumar de 1.394.601 miles de euros de la deuda con la Administración General del Estado por el reintegro derivado de la liquidación definitiva de la P.T.E. de los ejercicios 2008 y 2009. Del mismo modo ha aparecido la liquidación del año 2013 de la PIE con un saldo negativo de 881.542,50 euros.

### **5.- Información relativa a operaciones con derivados y otro pasivo contingente.**

Eliminado el tema de los derivados financieros que se acabaron el 31/07/2015.

A fecha de este informe no se tiene información de los pasivos contingente en el tercer trimestre, recordando que las operaciones por pasivos contingentes se calculan a 30 de junio de 2015 en 1.173,85 miles de euros.

La información relativa a la deuda comercial, endeudamiento y operaciones con derivados ha sido implantada en la Plataforma del MINHAP por el Tesorero Municipal.”

### **4.- INFORMACIÓN AL PLENO SOBRE EL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2015.-**



Se da cuenta al Pleno del informe nº 41/2016, de 29 de enero de 2016, sobre seguimiento del cuarto trimestre de 2015 del Plan de Ajuste, que se transcribe a continuación:

- “NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante RDL 2/2004).
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales. Y así mismo Real Decreto Ley 4/2013 Y Real Decreto Ley 8/2013.
- Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.
- Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- ANTECEDENTES DE HECHO

Resultando que en cumplimiento con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, se emitió el informe de la Intervención Municipal el 27 de enero de 2012 relativo al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Mislata para una duración de 10 años.

Resultando que mediante acuerdo plenario de 30 de marzo de 2012, el Ayuntamiento de Mislata aprobó el Plan de Ajuste elaborado por el Ayuntamiento, de conformidad con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, y que es acorde al modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste que constaba de 4 páginas.



Resultando que el Ministerio de Administraciones Públicas, a través de la secretaria general de coordinación autonómica y local, con fecha 30 de abril de 2012 emitió informe favorable al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Mislata.

Considerando que el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de marzo, regula que;

*"Con carácter general, las Entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-ley, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012; de 24 de febrero.*

*Del informe del interventor se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.*

*Dicho informe, cuyo contenido se determinará reglamentariamente, se someterá a requerimiento del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la valoración por los órganos competentes de éste, que informarán del resultado de dicha valoración al Ministerio de Economía y Competitividad.*

Asimismo, el art. 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre en su artículo 10, recoge que;

*"1. La Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:*

*Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.*

*Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento» Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.*

*Operaciones con derivados.*

*Cualquier otro pasivo contingente.*

*Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.*

*> Las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas .....*

*Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.*



*Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones”.*

*Ello se emitirá con carácter trimestral.*

Hay que hacer mención a la Resolución de 13 de mayo de 2014 de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

De conformidad con dicha resolución se modificaron las condiciones financieras del préstamo correspondientes al pago a proveedores RD 4/2012 y por acuerdo de pleno el 19 de junio de 2014 se revisó el Plan de Ajuste.

Considerando que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, habilita hasta el 30/10/2015 la plataforma de captura de datos relativa al "Informe de seguimiento trimestral del plan de ajuste aprobado y otra información conforme a los apartados 4 y 6 de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera".

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descrito se emite el siguiente;

### **III. INFORME**

El informe de seguimiento del Plan de Ajuste, de conformidad con lo regulado en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, debe contener información sobre los siguientes extremos:

- Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.
- Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- Operaciones con derivados.
- Cualquier otro pasivo contingente.
- Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

El contenido de la información que hay que volcar en la plataforma del MIHAP, posee el siguiente índice de contenidos:

1.- Información de Ingresos. Respecto la ejecución trimestral respecto el análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o medidas del Plan de Ajuste.





2.- Información de gastos. Respecto la ejecución trimestral de obligaciones reconocidas netas respecto el análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o medidas del Plan de Ajuste.

5.- Información de avales recibidos del sector público.

6.- Información sobre operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

7.- Información sobre la deuda comercial.

8.- Información sobre operaciones con derivados y otro pasivo contingente.

Los datos aportados en este informe se han realizado sin consolidar los datos de la empresa pública NEMASA y se presentan sintetizados en miles de euros.

**2. - Información relativa a la evolución de los ingresos a 31 de diciembre de 2015, sin consolidar y comparativa con la previsión contenida a los derechos reconocidos netos del ejercicio 2014.**

El acuerdo plenario de 19 de junio de 2014 revisa el Plan de Ajuste, actualizando los datos aprobados en el año 2012 en pleno de 30 de marzo de 2012, en 2013 con motivo del RD-ley 4/2013 en pleno municipal de 15 de abril de 2013 y el 26 de septiembre de 2013 como consecuencia del mecanismo de pago a proveedores recogido en el RD-ley 8/2013.

**Medida 1.- Subidas tributarias, supresión exenciones y bonificaciones voluntarias:**

III. Proyección anual 2015 estimada: no existe ahorro proyectado.

IV. Revisión Plan de Ajuste 19 de junio de 2014, no se prevén ahorros en esta medida.

Hay que señalar que el ayuntamiento no ha realizado medidas tendentes a la supresión de exenciones a las tasas municipales ni ha implantado bonificaciones voluntarias que tendieran a paliar la cantidad existente en exenciones, tal como se comunicó en los informes anteriores respecto al cumplimiento del Plan de Ajuste.

Durante el ejercicio 2015, no se prevén ahorros en esta medida.

**Medida 2.- Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria:**

- Previsión Plan de Ajuste: no consta para el ejercicio 2015 previsión alguna.

-

**Medida 3.- Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos impositivos no gravados;**



- Previsión Plan de Ajuste, acuerdo de 19 de junio de 2014: Consta para el ejercicio 2015 previsión 70 en miles de euros, de los ingresos de la inspección.
- Ejecución trimestral acumulada a 30 de diciembre de 2015: 0,00€
- Previsión anual acumulada según datos aportados hasta 30 de diciembre de 2015, se prevé 0,00 miles de euros.

Se ha aportado informe de la inspectora de Tributos de 25/1/2016, consecuencia del mismo NO CONSTAN para 2015 ingresos derivados por la inspección de hechos imposables no gravados.

#### **Medida 4.- Correcta financiación de tasas y precios públicos:**

- Proyección anual 2015 estimada del nuevo Plan de Ajuste aprobado 19 de junio de 2014: no existe ahorro proyectado.
- Ejecución trimestral acumulada a 30 de diciembre de 2015: no existe ahorro proyectado.

#### **Medida 5.- Otras medidas por el lado de los ingresos.**

- Proyección anual 2015 estimada según nuevo Plan aprobado el 19 de junio de 2014:402,45 en miles de euros.
- Ejecución trimestral acumulada a 30 de diciembre de 2015 es 0 miles de euros.
- La ejecución anual acumulada a 30 de diciembre de 2015 es 38,92 en miles de euros, si bien, con el objetivo de la máxima fidelidad al Plan de Ajuste, dicho importe no se corresponde con los ingresos excepcionales considerados en las medidas del Plan de Ajuste aprobado el 19 de junio de 2014, sino que son de carácter ordinario.

Respecto a los ingresos excepcionales considerados en esta medida, en informes anteriores de seguimiento al Plan de Ajuste ya se indicaba por la Intervención la incertidumbre en relación con la ejecución de dichos ingresos según los informes del Jefe de servicio de Sanidad y Patrimonio.

#### **2.- Información relativa a la evolución de los gastos a 30 de junio de 2015 (SIN CONSOLIDAR) y comparativa con la previsión contenida en el plan de ajuste.**

Se analizan a continuación las principales desviaciones de gastos.

Respecto la proyección anual se ha tenido en cuenta la revisión del Plan de Ajuste aprobado por el Pleno Municipal en fecha 19 de junio de 2014 y el Presupuesto Municipal Prorrogado para el 2015.

#### **Ahorro en el capítulo 1 del Presupuesto (medidas 1,2,3,4,5 y 6)**

- Proyección anual Plan revisado el 19 de junio de 2014: Incremento gasto con respecto 2013 en 1,5 en miles de euros.



- Ahorro anual sin considerar la paga extra devengada en 2012 y abonada en el 2015; 63,98 en miles de euros, de no considerarse esa magnitud, habría un exceso del plan de ajuste en 163,53 en miles de euros.

### **Ahorro en el capítulo 2 del Presupuesto SIN CONSOLIDAR (medidas 7, 9,10, 12, 13,14 y 15)**

- En la revisión del Plan de Ajuste (Pleno 19 de junio de 2014) no se contempla ahorro en este concepto ni se ha establecido medida concreta.

En el capítulo 2 las facturas que se encuentran en circulación a fecha 31/12/2015 no figuran en la contabilidad asciende a 713.014,88 euros, asimismo se han registrado facturas en el ejercicio 2016, que corresponden a gastos devengados en el 2015, por importe de 35.602,30 euros.

### **Ahorro en otras medidas del gasto (medida 16). De ellas todas son de gasto corriente.**

- Previsión Revisión Plan de Ajuste (Pleno 19 de junio de 2014), se prevé ahorro de 1.500,18 en miles de euros, comparando el Plan con la liquidación del ejercicio 2013.
- Ahorro trimestral tercer trimestre respecto obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 2014: existe un menor gasto con respecto a la liquidación del ejercicio 2014 en 1.192,70 miles de euros.

En el capítulo 2 las facturas que se encuentran en circulación a fecha 31/12/2015 no figuran en la contabilidad asciende a 713.014,88 euros, asimismo se han registrado facturas en el ejercicio 2016, que corresponden a gastos devengados en el 2015, por importe de 35.602,30 euros.

### **Ahorro en otras medidas del gasto (medida 16). De ellas todas son de gasto no corriente.**

Se ha procedido igual que en el caso anterior pero considerando tan sólo los ahorros generales en gastos no corrientes. En relación con la proyección anual de gasto existe un incremento de 3,68 miles de euros.

### **3.- Información relativa al seguimiento de la deuda comercial.**

El periodo medio de pago correspondiente al segundo trimestre fue de 45,97 días, según el informe de Intervención de fecha 21 de julio de 2015 y el informe 3/2015 de Morosidad del Tesorero de fecha 19 de octubre de 2015. Dicho cálculo obedece a lo dispuesto en la Ley 15/2010. En el cuarto trimestre el periodo medio de pago es de 50,30



días.

Sin embargo de conformidad con el RD 635/2014, el período medio de pago (PMP) de la entidad principal correspondiente al cuarto trimestre del 2015 es de 27,28 días. Este último cálculo se ha realizado a partir de las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014. No obstante, el PMP global debe considerarse teniendo en cuenta las entidades dependientes, en nuestro caso debe incluir a la empresa pública Neteja, Manteniment i Servicis de Mislata, S.A. (Nemasa), por tanto, el PMP global es de 29,85 días. En el tercer trimestre el PMP asciende a 29,85 días.

#### **4.- Información relativa a la evolución del endeudamiento municipal a 31 de diciembre de 2015 y comparativa con la previsión contenida en el plan de ajuste.**

Según los datos actualizados enviados en la plataforma de la CIR local a 31 de diciembre de 2015, el importe de la deuda viva con la entidades financieras a 30 de diciembre de 2015 asciende a 23.463.115 euros, incluidas las operaciones financiadas por el Fondo para la Financiación del Pago a Proveedores (4.308,73 miles de euros), a los que cabría sumar de 2.240.749 miles de euros de la deuda con la Administración General del Estado por el reintegro derivado de la liquidación definitiva de la P.T.E. de los ejercicios 2008, 2009 y 2013.

#### **5.- Información relativa a operaciones con derivados y otro pasivo contingente.**

Eliminado el tema de los derivados financieros que se acabaron el 31/07/2015.

A fecha de este informe no se tiene información de los pasivos contingente en el cuarto trimestre (diciembre 2015), se ha solicitado en reiteradas ocasiones al Secretario Municipal (responsable del contrato de defensa letrada del Ayuntamiento de Mislata) la obligación de informar a la Intervención Municipal de la situación de los procedimientos que puedan conllevar posibles gastos para la Hacienda Municipal. Se recuerda que las operaciones por pasivos contingentes se calcularon a 30 de junio de 2015 en 1.173,85 miles de euros.

La información relativa a la deuda comercial, endeudamiento y operaciones con derivados ha sido implantada en la Plataforma del MINHAP por el Tesorero Municipal.”

#### **5.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE SEGUNDA ACTIVIDAD DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MISLATA**

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación inicial del Reglamento de Segunda Actividad de la Policía Local del Ayuntamiento de Mislata.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Ciudadanos, Sr. González Murgui, y dice que, para que los vecinos sepan de qué se trata este punto, hay que explicar que se trata



de una aprobación inicial, por lo que luego se abre un plazo de alegaciones para corregir y subsanar todo el articulado que no se considere oportuno.

Prosigue diciendo que la segunda actividad es una situación administrativa especial de los funcionarios del cuerpo de la policía local que, por razón de edad o de actitud psicofísica, no se encuentran en condiciones para desempeñar con eficacia las funciones propias del servicio.

Se trata de un tema delicado, dice, que se pone de manifiesto en el Reglamento que se trae a votación, redactado por la Concejalía de Seguridad Ciudadana. Añade que han examinado motivos, procedimientos, las tareas de segunda actividad, que es lo más importante ya que se especifican las actividades que han de desempeñarse, las retribuciones, el régimen disciplinario, etc., y afirma que el Grupo de Ciudadanos, visto el informe remitido por la el Concejal de Personal y el informe jurídico de la Jefa de Servicio, votará a favor de esta aprobación inicial, aunque lamenta que no se haya llegado a un acuerdo con los representantes sindicales en la negociación de la mesa sectorial de la policía, en la que votaron en sentido negativo, así como ocurrió en la mesa general de negociación del pasado día 15.

Por ello, dice, desde su Grupo se solicita un esfuerzo a ambas partes para que sean flexibles y puedan llegar a acuerdos en la fase final de aprobación de este Reglamento, cuando vuelva al pleno aproximadamente dentro de un mes.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Compromís per Mislata, Sr. Gil i Marín, y dice que, como se ha mencionado en la anterior intervención, este gobierno municipal y su concejal de Personal han sido incapaces de llegar a un acuerdo con los agentes sociales en este asunto. Señala que, después de hablar con las partes implicadas, considera que las posiciones de ambas no están tan alejadas, pero falta voluntad, principalmente por la parte que corresponde al Sr. Catalá. Por ello, dice, su voto será contrario.

Prosigue diciendo que quiere que le respondan a diferentes cuestiones, entre ellas, por qué en el punto once los funcionarios de segunda actividad no pueden participar en procesos de ascenso a categorías profesionales superiores, cuando ni en la Ley de Coordinación de la Policía Local, ni en el Real Decreto 19/2003, que regula la norma marco sobre Estructura, Organización y Funcionamiento de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Valenciana, hacen mención a este hecho, con lo cual aquí en Mislata se empeoran de manera gratuita las condiciones a los trabajadores.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Popular, Sr. López Sr. López Bronchud, y anuncia que el Grupo Popular votará en contra porque se trae aquí una aprobación inicial que nace sin consenso, sin diálogo, porque en las negociaciones en mesa sectorial con la policía local de Mislata, en fecha 4 y 15 de febrero, se votó negativamente por los representantes policiales, y en la mesa general de negociación del 15 de febrero se obtuvo idéntico resultado. Añade que esto, además, viene en una semana en la que en pleno se debatieron los presupuestos y relación de puestos de trabajo, que se aprobaron



gracias a la mayoría absoluta del gobierno socialista, y la relación de puestos de trabajo tampoco ha contado con el apoyo de los sindicatos, aunque el PSOE ha hecho gala de defender los intereses de los trabajadores.

Prosigue diciendo que no sabe si consta en el expediente algún informe de la jefatura de la Policía Local que aconseje llevar adelante este Reglamento de la manera en que se hace, pero lo que sí sabe es que esto puede resumirse como la "ley del embudo". Esto es lo que se está proponiendo a la Policía Local de Mislata, porque se les dice que los agentes en segunda actividad van a tener que trabajar por las noches, por ejemplo, cuando no es algo propio de la segunda actividad, pero no van a poder ascender en su puesto de trabajo, ni acogerse a servicios extraordinarios pactados con el Ayuntamiento, es decir, se les está exigiendo mucho más a cambio de darles mucho menos de lo que tenían, y desde la Concejalía de Personal se está recortando el sistema de mejoras sociales y profesionales. Explica que los representantes de los trabajadores están acudiendo a los medios de comunicación y están dejando muy claro que este gobierno actúa sin consenso, sin diálogo y sin capacidad de crear un proyecto para los trabajadores que nazca de ese consenso.

Reitera su anuncio de voto en contra, condicionándolo a que se le responda a la pregunta de si existe un informe de la Jefatura, que él no ha visto, que recomiende este Reglamento.

Toma la palabra en representación del Grupo PSOE el Sr. Catalá Martínez y, en primer lugar, dice que el portavoz del Grupo Ciudadanos ha enmarcado muy bien el tema que se va a tratar, que es la segunda actividad en la Policía Local. Se está hablando, explica, de la situación de los miembros de la Policía Local que, bien por edad, por enfermedad o por cuestión de capacidad, llega un momento en su carrera profesional en que no pueden desarrollar correctamente los servicios ordinarios en la calle, y de lo que se trata es de poder acabar su respectivas carreras realizando otras actividades en otras tareas de tipo administrativo o de otra índole para la que sí se tenga la capacidad adecuada.

Dice que la segunda actividad viene recogida en normativas superiores, como la Ley de Policías Locales y de Coordinación, y en la Norma Marco; por tanto, tener un Reglamento que fuese específico del ayuntamiento de Mislata se plantea como una reafirmación del compromiso que tiene esta Corporación con su cuerpo de Policía Local y con las personas que están en disposición de acceder a la segunda actividad. En este sentido señala que hasta el día de hoy la segunda actividad está regulada y se están atendiendo a las solicitudes existentes sobre segunda actividad, de hecho, en la plantilla de la Policía Local de Mislata hay diez miembros que están en esta situación.

Hace un breve resumen del contenido del Reglamento y de los motivos recogidos en el articulado para poder acceder a la segunda actividad, y explica que el Reglamento recoge el procedimiento y la valoración para acceder a la segunda actividad, tanto si es por edad o por enfermedad, recoge las dos situaciones que se pueden dar en cuanto a la segunda actividad: una situación es con destino, que es cuando el policía está asignado a



una tarea en concreto, y otra es con expectativa de destino, que es cuando tiene estimada favorablemente el acceso a la segunda actividad pero no tiene un puesto de trabajo asignado, y en esta situación de expectativa no se podrá estar más de un año. Añade que las retribuciones en ambas situaciones son exactamente las mismas que tienen en la situación de servicio ordinario.

Otro artículo del Reglamento que considera importante es el que recoge las funciones o los puestos de trabajo tipo que en un futuro van a poder desempeñar, y habla de la policía administrativa, en relación con los policías que sigan en oficinas, y otro tipo de tareas, como mantenimiento policial, actividad docente, vigilancia y control de edificios públicos.

Destaca que otro aspecto importante es la tramitación y resolución del procedimiento administrativo para crear la segunda actividad, que consiste en presentar una solicitud por parte del policía que quiera acceder a la segunda actividad antes del 30 de septiembre cada dos años, y habrá tres meses para contestar mediante una resolución de Alcaldía motivando la estimación de la segunda actividad o justificando su no estimación. Añade que se obligan a contestar en tres meses, cosa que no recoge la normativa superior.

El Reglamento, dice, también recoge que en el momento de aprobar las plantillas se determinarán los puestos de trabajo que sean susceptibles de poder ser desarrollados por policías en segunda actividad, y se trata de un reglamento que recoge todos los aspectos administrativos y, lógicamente, está visto por los mandos de la policía. En cuando al consenso con los agentes sociales, dice que ha habido diálogo, se han convocado dos mesas sectoriales de policía y se ha convocado una mesa general, si bien es cierto que no ha habido acuerdo. Señala que el acuerdo con los agentes sociales es un escenario deseable, pero a veces no se produce porque no es posible, al existir puntos en que las posiciones son diferentes, y ya en comisión de Interior comentó unos puntos en particular y algunos ejemplos concretos en cosas sobre las que se había divergido, aunque también dijo que no era quién para explicar las razones de los agentes sociales para no estar de acuerdo con este Reglamento, por lo que serán ellos los que les podrán dar las oportunas explicaciones.

Concluye diciendo que saben cuál es la posición del gobierno, así como cuál es la de los agentes sociales, pero los grupos de la oposición no han manifestado cuál es la suya, porque han anunciado que están en contra pero no han presentado ninguna enmienda.

En su segundo turno de intervención, el Sr. González Murgui dice que se quiere centrar, al igual que sus compañeros de la oposición, en el polémico artículo 11, porque, como ha dicho el portavoz de Compromís, los funcionarios en situación de segunda actividad no podrán participar en los procesos de ascenso a categorías superiores dentro del cuerpo de la Policía Local, y considera que ello no es de recibo, así como que se harán las enmiendas oportunas de cara a la rectificación del documento.



Pide que se clarifique lo que se indica en el mismo artículo sobre que los policías en segunda actividad no realizarán turno de noche salvo que el puesto de trabajo lo requiera, y que no podrán acogerse tampoco al sistema de servicios extraordinarios pactado por este Ayuntamiento con carácter general para la Policía Local.

En su segunda intervención, el Sr. Gil i Marin dice que hay varias organizaciones sindicales representadas en este Ayuntamiento, y pregunta por qué no ha sido posible llegar a un acuerdo, ni siquiera con una de ellas, porque por su experiencia en negociación sabe que no es la primera vez que un sindicato se levanta de una mesa de negociación pero le parece muy raro que lo hagan todos, por lo que pregunta si no tienen la capacidad de interlocución ni siquiera con una organización, más o menos afín, porque, dice, le parece incomprensible que el Partido Socialista, con la historia que tiene de defensor de lo público y de los derechos de los trabajadores, sea incapaz de llegar a un acuerdo con los agentes sociales.

Prosigue diciendo que no considera que sea la oposición quien tenga que enmendar este Reglamento, sino que el mismo debería ser fruto del consenso y del acuerdo con los representantes de los trabajadores y no con los representantes políticos, porque él no conoce realmente cuál es la problemática de los agentes de la Policía Local.

Finaliza repitiendo que votará en contra.

En su segunda intervención, el Sr. López Bronchud dice que le gustaría poder votar a favor, y considera que la intervención del Sr. Catalá Martínez ha tenido cierta lógica, por lo que le extraña que haya dejado esa coletilla de que podrían haber presentado enmiendas, porque si el Grupo Popular presenta una moción en esta cuestión sería de supresión del punto y ese es el derecho que ejercen con su no en la votación.

Prosigue diciendo que ha preguntado algo tan sencillo como si el jefe de la Policía Local había informado positivamente sobre esta cuestión, pero ni siquiera se le ha respondido.

Señala que presentar enmiendas y mociones está muy bien, y los vecinos hoy podrán comprobar que hace el equipo de gobierno con las mociones cuando no les gustan, que es cargarla de enmiendas y aprobar, gracias a sus catorce concejales, lo que les da la gana.

Continúa diciendo que si el 4 y el 15 de febrero, en la mesa sectorial de la Policía se les dice que no, antes de traer a la aprobación inicial este proceso deberían haber mantenido las reuniones que hicieran falta para llegar a un acuerdo. Añade que esa es la conducta del equipo de gobierno, que como tiene mayoría absoluta, aprueba lo que desean, quieran o no los sindicatos, los partidos de la oposición o los ciudadanos. En este sentido, dice, no le preocupa que el Grupo del PSOE tenga mayoría absoluta, sino cómo la está gestionando.





Manifiesta que, como ha señalado el Sr. Catalá Martínez, las personas que entran en la segunda actividad lo hacen por una cuestión de edad o de capacidad física especial, y resulta que a las personas que tienen una edad más avanzada, o unas capacidades físicas especiales, les están diciendo que, probablemente, les toque trabajar por la noche, porque se añade una coletilla de “a excepción de que fuera necesario” que abre una puerta que ahora mismo no existía. Añade que tampoco tendrán posibilidades de ascender y que no van a tener la posibilidad de acogerse a operativos que van a disfrutar sus compañeros, abriendo una brecha entre compañeros del mismo puesto de trabajo. Por ello, dice, aprobando este Reglamento se les van a recortar derechos y se les va a sujetar a mayores responsabilidades.

Finaliza diciendo que si no hay acuerdo después de dos reuniones no tiene, las razones suficientes para traer esta aprobación inicial al Pleno, y que el Grupo Popular considera que cuando vengan a Pleno reglamentos que afecten a los trabajadores de este municipio con el consenso de quienes los representan sindicalmente su grupo valorará el votarlos a favor, pero hoy, cuando son los trabajadores los que dicen que no de manera reiterada, su grupo no puede ser cómplice.

En su segunda intervención, el Sr. Catalá Martínez dice que afirmar que este Reglamento supone recortar derechos y que los miembros de la Policía Local vayan a tener mayores responsabilidades es ir totalmente perdido en el tema, porque nada más lejos de la realidad.

Dice al portavoz de Compromís que el político no está únicamente para defender los derechos de los funcionarios sino los intereses generales de los cuarenta y cinco mil habitantes de Mislata, pues está sentado aquí porque lo han elegido los vecinos y vecinas de esta ciudad, y no los funcionarios.

Por ello, dice, está en su perfecto derecho de presentar las enmiendas que según la posición política de su grupo entiende que han de hacer en defensa de las personas que están aquí y de los cuarenta y cinco mil que están en sus casas.

Explica que este Reglamento va dirigido a quitar la penosidad que tienen los policías para realizar sus servicios ordinarios cuando han traspasado cierta edad, pues no están capacitados para desarrollarlos en la calle, y para ubicarlos en unas tareas que puedan desarrollar convenientemente, tanto en su interés como en interés de los ciudadanos. Por ello, dice, este no es solamente un tema sindical, sino también político, por lo que toca hablarlo aquí, y este hubiera sido un buen momento para que hubieran presentado propuestas de modificación del proyecto inicial del Reglamento.

En relación con el tema del ascenso, dice que en las mesas sectoriales no se ha planteado y, con respecto al turno de noche, dice que la motivación fundamental de la segunda actividad es sacar a los policías de la calle y, en principio, no hay puestos de trabajo que desarrollen su labor por la noche, pero puede ocurrir que en horarios especiales de biblioteca y durante ese período se pueda destinar a un policía la vigilancia



de ese edificio municipal si quiere desempeñarlo porque, añade, no se tener a ninguna policía en segunda actividad desempeñando una labor que no quiere desempeñar.

En cuanto a los servicios extraordinarios, dice que si se saca a un policía de la calle no podrá optar, por lógica, a hacer la cabalgata de Reyes, por ejemplo, y que se le pague las horas extraordinarias por estar en la calle.

En relación con el informe del Jefe de la Policía Local, dice que ha estado presente y ha defendido el Reglamento en las mesas sectoriales y en la general, y si quieren un informe, no tiene inconveniente en que lo haya antes de la aprobación definitiva.

Interviene el Sr. Alcalde y dice que agradece al Inspector Jefe Juan José Gimeno, que ha sido el ponente de este Reglamento, su esfuerzo y dedicación para sacarlo adelante.

Concluido el debate, el Ayuntamiento por quince votos a favor (Grupo PSOE y Grupo Ciudadanos) y seis votos en contra (Grupo Popular y Grupo Compromís per Mislata), adopta el siguiente acuerdo:

Visto el expediente que se instruye sobre aprobación de un Reglamento de Segunda Actividad de la Policía Local del Ayuntamiento de Mislata.

Visto el informe de la Jefa del Servicio de Régimen Interior, de fecha 16 de febrero de 2016, que literalmente dice:

“En relación con la aprobación del Reglamento de Segunda actividad de Policía Local del Ayuntamiento de Mislata.

PRIMERO.- Por el Concejal de Personal, se solicita informe jurídico para la aprobación del Reglamento de Segunda actividad de Policía Local del Ayuntamiento de Mislata.

SEGUNDO.- Según lo dispuesto en el art. Artículo 154 de la Ley 10/2010 LOGFPV, así como en el art. 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015:

*2. Serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada administración pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, las materias siguientes: ....c) Las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo, y planes e instrumentos de planificación de personal.*

*(....) m) Las referidas a calendario laboral, horarios, jornadas, vacaciones, permisos, movilidad funcional y geográfica, así como los criterios generales sobre la planificación estratégica de personal, en aquellos aspectos que afecten a condiciones de trabajo del personal empleado público.*



**TERCERO.-** Que se ha confeccionado un proyecto de Reglamento de Segunda actividad de Policía Local del Ayuntamiento de Mislata, que regula la situación administrativa especial de segunda actividad del cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Mislata, que se ha negociado en la Mesa Sectorial de Policía de fecha 4 y 15 de febrero, votando negativamente todos los representantes de la parte social, así como en la Mesa General de Negociación del 15 de febrero, con el mismo resultado.

**CUARTO.-** Según lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local: La aprobación de las Ordenanzas locales se ajustará al siguiente Procedimiento:

1.- Aprobación inicial por el Pleno.

2.- Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

3.- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y Aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubieran presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

**QUINTO.-** Considerando el art. 70 de la Ley 7/85, según el cual, “Los acuerdos que adopten las corporaciones locales se publican o notifican en la forma prevista por la ley. Las ordenanzas, incluidos el articulado de las normas de los planes urbanísticos, así como los acuerdos correspondientes a éstos cuya aprobación definitiva sea competencia de los entes locales se publicarán en el “Boletín Oficial” de la provincia y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2. Así como el art. 7 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, según el cual las disposiciones dictadas por las Corporaciones Locales para regir con carácter general iniciarán su vigencia a los veinte días de haberse anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia la aprobación definitiva, o a contar de la publicación, si así se decretare expresamente.

El procedimiento a seguir es el siguiente: 1.Aprobar inicialmente por el Pleno, el Reglamento de Segunda actividad de Policía Local del Ayuntamiento de Mislata. 2.Remitir edicto para su publicación al objeto de información pública y audiencia a los interesados durante el plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. 3.Si no se formula reclamación alguna, la aprobación devendrá en definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo plenario...”

Se acuerda:

Primero: Aprobar inicialmente por el Pleno, el Reglamento de Segunda actividad de Policía Local del Ayuntamiento de Mislata, que se transcribe a continuación:

## **REGLAMENTO SEGUNDA ACTIVIDAD POLICÍA LOCAL AYUNTAMIENTO DE MISLATA**

Preámbulo



La situación de Segunda Actividad es una situación administrativa especial de los funcionarios del Cuerpo de Policía Local, que por razón de edad o de aptitud psicofísica no se encuentran en condiciones para desempeñar con eficacia las funciones propias del servicio.

Cuando un miembro de la Policía Local tenga disminuida su capacidad para el cumplimiento del servicio ordinario ya sea por enfermedad, ya sea por razón de edad, podrá pasar a la situación de Segunda Actividad conforme a los criterios establecidos en el presente Reglamento.

La Segunda Actividad de los funcionarios y funcionarias de la Policía Local de Mislata se atenderá a lo dispuesto en este documento; en la Ley 6/1999, de 19 de abril, de Policías Locales y de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Valenciana; en el Decreto 19/2003, de 4 de marzo, del Consell de la Generalitat, por el que se regula la Norma-Marco sobre Estructura, Organización y Funcionamiento de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad Valenciana.

### **Artículo 1. Objeto**

Es objeto del presente Reglamento regular la situación administrativa especial de segunda actividad del cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Mislata con el fin de garantizar a todos sus integrantes una adecuada aptitud psicofísica mientras estén en activo, asegurando la eficacia del servicio.

Asimismo pretende hacer compatible los derechos de los funcionarios con las disponibilidades del Ayuntamiento, las necesidades del servicio y, en definitiva, el interés general.

Por tal motivo se pretende la planificación de la segunda actividad en la Policía Local de Mislata diseñando puestos y formando a los funcionarios con planes de formación continua pensados para los policías de segunda actividad.

### **Artículo 2. Vigencia**

La vigencia del presente reglamento lo será, a partir de la fecha de aprobación por el Pleno de la Corporación y su entrará en vigor después de ser publicado el texto en el *Boletín Oficial de la Provincia* y cuando hayan transcurrido los plazos previstos en el artículo 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

### **Artículo 3. Motivos**

Cuando un miembro de la Policía Local de Mislata tenga disminuida su capacidad para el cumplimiento del servicio ordinario, ya sea por enfermedad, ya sea por razón de edad, podrá pasar a la situación de segunda actividad de acuerdo con los siguientes criterios:

- Por razón de edad. Podrá solicitarla el interesado o instarla de oficio. el Ayuntamiento, siempre y cuando se encuentre en situación de activo y prestando servicio como mínimo los cinco años inmediatamente anteriores a la petición, al cumplirse las siguientes edades:

    Escala superior: sesenta años



Escala técnica: cincuenta-ocho años  
Escala básica: cincuenta-cinco años

- Por enfermedad. En todo momento a petición del interesado o de oficio, cuando las condiciones físicas o psíquicas del funcionario así lo aconsejen y no sea susceptible de ser declarado en situación de incapacidad absoluta.
- A petición de las funcionarias del cuerpo de Policía Local que se encuentren en estado de gestación, previa acreditación médica, pasarán de forma inmediata a realizar tareas de las catalogadas como segunda actividad.

La funcionaria embarazada permanecerá en esta situación administrativa hasta el momento en que termine el embarazo, a partir del cual pasará a la situación de servicio activo operativo sin perjuicio de la licencia o la incapacidad temporal que le corresponda.

- En la situación de segunda actividad se permanecerá hasta el pase a la jubilación o a otra situación administrativa que no podrá ser la de servicio activo, salvo que la causa haya sido la de insuficiencia de las aptitudes psicofísicas y las mismas hayan desaparecido de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 del presente reglamento
- Provisión de puestos: El Ayuntamiento, junto a los presupuestos anuales, fijará el número máximo de funcionarios del cuerpo de la Policía Local, que pasan a la situación de segunda actividad durante el año siguiente., teniendo en cuenta los criterios de edad de los peticionarios, así como la prioridad en la solicitud.

El Ayuntamiento informará todos los años de los puestos que existen de segunda actividad en Policía y en otros puestos de trabajo de la propia corporación y podrán solicitarlos de acuerdo al párrafo anterior.

#### **Artículo 4. Procedimiento y valoración**

1. El paso a la segunda actividad por razón de edad se determinará por resolución de la Alcaldía después del expediente iniciado de oficio o a instancia del interesado a este efecto.
2. El paso a la segunda actividad por disminución de la aptitud física o psíquica del funcionario podrá instarla la Corporación o el interesado, y lo deberá dictaminar un tribunal médico, de acuerdo con el siguiente procedimiento:
  - a) Iniciado el procedimiento, se remitirá el expediente al tribunal médico.
  - b) El tribunal médico estará compuesto por tres facultativos de la especialidad de que se trate; designados uno por el Ayuntamiento de Mislata; uno, por la Consejería de Sanidad, y otro, por el interesado. El régimen de funcionamiento del tribunal será el previsto para los órganos colegiados y le corresponderá apreciar la insuficiencia física o psíquica.
  - c) El tribunal valorará las circunstancias en la persona afectada que le impiden o minoren de forma manifiesta las aptitudes funcionales y su capacidad profesional,



y emitirá el correspondiente dictamen, en el que se reflejarán las causas que han determinado la disminución de la capacidad para el servicio ordinario.

d) El dictamen emitido por el tribunal médico vinculará el órgano competente para declarar el paso a la situación de segunda actividad.

e) El dictamen médico que se elabore garantizará el secreto necesario y concluirá con la declaración de «Apto» o «No Apto».

f) El tribunal médico en su dictamen podrá disponer, asimismo, el reingreso del interesado a la actividad ordinaria, una vez se produzca su total recuperación. La revisión podrá ser solicitada por el interesado o por la Alcaldía.

### **Artículo 5. Tipo y funciones**

La segunda actividad se ejercerá con la uniformidad adecuada en el puesto de trabajo de la siguiente manera:

a) Con destino.

Preferentemente en el mismo Cuerpo de Policía por medio del ejercicio de otras funciones de acuerdo con su categoría. Los policías en segunda actividad realizarán servicios de policía administrativa, vigilancia de edificios públicos e instalaciones. Cuando no existan lugares de segunda actividad en el cuerpo de Policía Local, o atendiendo a las condiciones de incapacidad del interesado, la segunda actividad podrá realizarse en otros puestos de trabajo de la propia corporación de igual o semejante categoría y nivel al lugar de su pertenencia, como intervención en los planes de seguridad vial, o actividad o funciones de gestión, asesoramiento y administración municipal.

El Ayuntamiento, en su relación de puestos de trabajo, incluirá lugares susceptibles de ser ocupados por los funcionarios de Policía Local en situación de segunda actividad, determinando aquellas funciones de la actividad relacionadas con la misma que puedan ser ejercidas por los funcionarios policiales en segunda actividad.

b) Expectativa de destino.

En los supuestos en que la situación organizativa o de la plantilla no permita ocupar puestos de segunda actividad, el interesado permanecerá en situación de servicio activo en expectativa de destino hasta su adscripción a un nuevo lugar de trabajo, y percibirá la totalidad de las retribuciones que le correspondan en la situación de servicio activo.

De conformidad con la legislación básica en materia de función pública, el período máximo improrrogable de duración de la situación de expectativa de destino será de un año.

### **Artículo 6. Tareas en Segunda Actividad**

Los funcionarios de la Policía Local de Mislata en situación de Segunda Actividad con destino, desempeñarán, de acuerdo con escala de pertenencia, puestos vinculados a a prestación de las siguientes funciones:

<b>1.POLICÍA ADMINISTRATIVA</b>	
Possible Puesto	Funciones a realizar
Puesto advo. en el equipo administrativo de Policía Local	v. Trasladar documentación



	<p>al/desde el Ayuntamiento, Juzgado, Fiscalía, Correos, etc..</p> <p>VI. Atender al público en la oficina</p> <p>VII. Verificar y reponer material de oficina de la sala de atestados, sala de oficiales, inspectores, intendentes, puertas, etc..</p> <p>VIII. Tareas propias de auxiliar administrativo ( realizar fotocopias, destruir documentación, clasificar documentación, etc..)</p> <p>IX. Actualizar bases de datos municipales de interés policial</p> <p>X. Vigilancia y control del depósito de vehículos municipal.</p>
Agente notificador	<ul style="list-style-type: none"><li>- Realizar las notificaciones propias del área de la Policía Local</li><li>- Realizar informes de convivencia, residencia, etc..</li><li>- Realizar informes judiciales acordes a su especial situación</li><li>- Verificar e informar sobre ocupación de vía pública de desperfectos en la vía pública, etc..</li></ul>
Puesto policial de radio-comunicaciones	<ul style="list-style-type: none"><li>&gt; Atender llamadas telefónicas a la central de Policía Local</li><li>&gt; Realizar avisos oportunos (ambulancias, bomberos, etc..)</li><li>&gt; Trasladar avisos a la superioridad</li></ul>



	<ul style="list-style-type: none"><li>&gt; Recibir y transmitir avisos a/de patrullas policiales.</li><li>&gt; Comprobar datos solicitados por dotaciones policiales en el sistema informático</li><li>&gt; Control de cámaras y sistemas de semáforos.</li><li>&gt; Atender llamadas telefónicas del departamento</li><li>&gt; Tareas propias de auxiliar administrativo.</li></ul>
<b>2. MANTENIMIENTO POLICIAL</b>	
Mantenimiento de vehículos y material policial	<ul style="list-style-type: none"><li>- Comprobación de estado de los vehículos (nivel de fluidos motor, estado carrocería, motor, material policial de los vehículos, etc..)</li><li>- Traslado y recogida de vehículos policiales del taller</li><li>- Comprobación del número y estado del material policial existente en dependencias policiales como chalecos, señalización, linternas, etc..</li></ul>
<b>3. ACTIVIDAD DOCENTE POLICIAL</b>	
Puesto de monitor policial de Educación Vial	<ul style="list-style-type: none"><li>- Desarrollar actividades docentes para escolares y colectivos especialmente vulnerables en materia de Seguridad Vial</li><li>-</li></ul>
<b>4. VIGILANCIA Y CONTROL POLICIAL DE EDIFICIOS MUNICIPALES</b>	
Vigilancia, control e información en	<ul style="list-style-type: none"><li>- Vigilancia y control de edificios</li></ul>





edificios públicos	públicos  - Atención e información en edificios públicos.  -
--------------------	--

### **Artículo 7. Retribuciones**

El personal en situación de segunda actividad con destino percibirá la totalidad de las retribuciones básicas que correspondan a su categoría en activo, las de carácter personal que tengan reconocidas y las específicas inherentes al puesto de trabajo de procedencia.

Durante la permanencia en la situación de segunda actividad en expectativa de destino, se percibirán las retribuciones básicas que correspondan a la categoría de pertenencia, así como un complemento de una cuantía mínima igual al cien por cien de las retribuciones complementarias.

### **Artículo 8. Régimen disciplinario**

Los funcionarios del cuerpo de Policía Local en situación de segunda actividad estarán sujetos a idéntico régimen disciplinario y de incompatibilidad que los funcionarios de policía en activo.

### **Artículo 9. Tramitación de solicitudes**

El que, estando incluido en cualquiera de los supuestos establecidos en el presente Reglamento, quisiera solicitar el paso a la segunda actividad, deberá hacerlo por medio de una instancia dirigida a la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento, con anterioridad al 30 de Septiembre del año anterior en el que cumplan la edad si fuera ese el motivo del pase a segunda actividad, en la que hará constar:

- a) Nombre y apellidos, edad y lugar que ocupa.
- b) Circunstancias por las que solicita el paso a la segunda actividad. Las resoluciones sobre solicitudes de segunda actividad deberán resolverse en el plazo máximo de tres meses.

### **Artículo 10. Resolución**

Corresponde en la Alcaldía Presidencia la competencia para resolver de oficio o a instancia del interesado los expedientes relativos a la segunda actividad.

La adscripción a puestos de trabajo de segunda actividad se producirá mediante Decreto de Alcaldía.

Los puestos de origen de los funcionarios que pasen a segunda actividad por edad, quedarán vacantes.

### **Artículo 11. Efectos**

Los funcionarios en situación de segunda actividad no podrán participar en los procesos de ascenso a categorías profesionales superiores dentro del cuerpo de la Policía Local. Podrán participar en cualquiera otro proceso que convoque la corporación, cuando se



trate de puestos de trabajo que puedan ser ejercidos por ellos, conforme sus condiciones psicofísicas.

Los funcionarios que habiendo superado las pruebas de acceso se encuentren realizando los cursos de capacitación a la escala inmediata superior, podrán continuar en servicio activo, siempre que, de producirse el ascenso, la escala a la que ascienden tenga fijada una edad superior para el pase a segunda actividad.

Los policías en segunda actividad no realizarán turnos de noche, salvo que el puesto de trabajo lo requiera. No podrán acogerse tampoco al sistema de servicios extraordinarios pactado por este Ayuntamiento con carácter general para la Policía Local.

Durante la permanencia en situación de segunda actividad, los funcionarios tendrán las mismas mejoras de carácter social que el resto de policías.

### **Disposiciones adicionales**

#### *Primera*

En lo no previsto en este Reglamento, será de aplicación supletoriamente por lo dispuesto en el Título X Capítulo IV de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional, por el que se regula la situación administrativa de Segunda Actividad y demás normas de aplicación.

De las resoluciones sobre la segunda actividad, será informado el Consejo de Policía Local.

### **Anexo I**

Áreas susceptibles de ser ocupados por el personal del Cuerpo de la Policía Local de Mislata en la situación especial de segunda actividad con destino.

#### **Escala Técnica:**

- a) Recursos Humanos RRHH.
- b) Asesoramiento Técnico.
- c) Presidencia.

#### **Escala Básica.**

- a) Control de acceso a los edificios públicos municipales.
- b) Policía administrativa por lo que respecta a informes y citaciones.
- c) Inspección de obras y servicios.
- d) Operador de unidad de sala e información y Plana Mayor.
- e) Tramitación de expedientes sobre vehículos abandonados en la vía pública.
- f) Mantenimiento del parque móvil de la Policía y gestión de la uniformidad, armamento, y munición.
- g) Cooperación con los servicios municipales.
- h) Negociado de multas.
- y) Educación vial
- j) Conductor del vehículo oficial para las autoridades municipales.
- k) Control y vigilancia del depósito municipal de vehículos.
- l) Grupo de informadores y notificadores
- m) Señalización vial
- n) Otros que pudieran ser de interés o necesidad.

### **Anexo II**

Puestos de segunda actividad con destino en el Cuerpo de Policía Local



- a) Plana Mayor 5
- b) Unidad de Sala e Información 2
- c) Mantenimiento del Parque móvil 1
- d) Servicios Municipales Diseminados 2

Segundo: Remitir edicto para su publicación al objeto de información pública y audiencia a los interesados durante el plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tercero: Si no se formula reclamación alguna, la aprobación devendrá en definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Los puntos 6 y 7 se retiran del orden del día.

#### **8.- MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS-MISLATA PARA PROMOVER EL PACTO AUTONÓMICO POR LA EDUCACIÓN, CON EL OBJETO DE FOMENTAR SU MEJORA Y LA INTRODUCCIÓN DEL MODELO PLURILINGÜE EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA.-**

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la moción presentada por el Grupo Ciudadanos-Mislata para promover el pacto autonómico por la educación, con el objeto de fomentar su mejora y la introducción del modelo plurilingüe en los colegios públicos de la Comunitat Valenciana.

A continuación toma la palabra el portavoz del Grupo Ciudadanos, Sr. González Murgui, y da lectura de los acuerdos propuestos por la moción.

Señala a continuación que hace un par de plenos se trajo a aprobación una propuesta del Partido Socialista que venía a referirse a la conveniencia de que la Escuela de Idiomas de Mislata amplíe su estructura y horarios para que aumenten las clases de inglés; por otro lado, dice, se vio que en la Junta General de Nemasa que otro de los temas que se comentaron fue el tema del circuito vial, pues si hasta este momento la educación que se facilitaba a los niños era en castellano y valenciano también, se veía la posibilidad de hacerlo en inglés.

Ante todos estos argumentos a favor de la moción, afirma, no entendería que los grupos no la apoyaran, pues considera muy importante que desde una óptica plural sean capaces de que tanto el valenciano como el castellano y el inglés tengan la misma forma de intervenir en el aprendizaje de los niños.

A continuación toma la palabra el portavoz del Grupo Compromís per Mislata, Sr. Gil i Marín, y dice que le resulta curioso que algunos pidan que no se haga política en la educación y luego la utilicen, presentando mociones para hacer política.



Prosigue diciendo que durante demasiado tiempo algunos grupos políticos han querido utilizar la lengua en educación como un arma de enfrentamiento político, y es preciso acabar con esa irresponsabilidad y hacer las cosas bien, porque los debates educativos han de esforzarse hacia la mejor manera de enseñar y aprender, y no en la mejor manera de ganar votos.

Afirma que el debate se ha de desarrollar con calma y escuchando al sector educativo, comenzando por los expertos académicos y profesionales y siguiendo por los usuarios de la enseñanza y, por supuesto, también por los representantes políticos y el resto de la sociedad. El debate metodológico y social, dice, se ha de desarrollar de forma seria para llegar al consenso y a la estabilidad, lejos de los intereses electoralistas disimulados.

Anuncia que votarán en contra de esta moción porque están seguros de que el actual Consell, con espíritu de participación, rigor y consenso, abrirá el debate pedagógico y social sobre el aprendizaje de lenguas en el momento adecuado, debate en el que las organizaciones políticas serán también invitadas y escuchadas.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Popular, Sr. López Bronchud, y dice que le agrada mucho oír al portavoz del Compromís decir que algunos han utilizado la educación como cuestión política, porque el Sr. Marzá, Conseller de Educación es el señor que de momento es conocido por presentar en junio del pasado año la Xarxa Llibres, que aún no se ha puesto en marcha y los padres no han cobrado, se ha cargado el distrito único, con el que los padres podían elegir el colegio en que estudiaban sus hijos, y es el Conseller que se ha cargado las becas juveniles y que ahora impulsará que según dónde estudie una persona tendrá derecho o no a una beca.

En cualquier caso, dice, el Partido Popular está a favor del plurilingüismo en la educación, porque piensa que mejora la capacidad de las personas que estudian o que buscan un trabajo, que garantiza su formación personal y profesional y, además, considera que cuando una persona empieza pronto a hablar diversas lenguas resulta mucho más fácil aprender en lenguas extranjeras y mejorar su éxito escolar. Añade que también mejora la calidad educativa y, sobre todo, ayuda al alumnado a afrontar con mayores garantías el acceso a la Universidad, estudios superiores o cualquiera que sea la cuestión que le ataña personalmente, incluyendo la movilidad entre países europeos, como es propio de la sociedad global en que se vive.

Agradece al portavoz de Ciudadanos que traiga una moción al Pleno porque, dice, está muy bien que dicho grupo aporte también su propia visión de la política y que la ponga en debate aquí, pero le recomendaría que lo hiciera en relación con cosas que no se hubieran puesto en práctica, es decir, o trae este proyecto de moción porque presupone que en la Conselleria de Educación se van a cargar todo lo que se ha hecho hasta ahora, o habría que decir que el plurilingüismo ya se ha puesto en marcha en la Conselleria en el último gobierno del Partido Popular, porque había un decreto de acreditación de lengua extranjera que permitía a cualquier alumno de la Comunidad



Valenciana reconocer la competencia lingüística en una lengua extranjera en orden a la formación que se adquiriría en la universidad, y hay que decir que había más de noventa mil alumnos de los dos primeros cursos de educación infantil que ya estudiaban en castellano, valenciano e inglés, dentro de lo que se llamó plan plurilingüe, y que había una red de centros plurilingües de 356 centros educativos, 123 en la provincia de Alicante, 33 en Castellón y 200 en la de Valencia. Además, dice, para el curso 2013-14, que fue el segundo curso en que se impulsó desde la Conselleria de Educación, se abrieron 44 centros más en Valencia, 34 en Alicante y 8 en Castellón.

Prosigue diciendo que la Comisión Europea recomienda que un cincuenta por cien de los alumnos de secundaria tengan un nivel de B1 o B2 en inglés, por lo que consideran que se debe continuar mejorando la capacidad en la Comunidad Valenciana para aprender inglés como tercera lengua.

Explica que es importante porque el 21% de las propuestas laborales que se hacen hoy en día en el mercado piden que las personas que quieren alcanzar un puesto de trabajo sepan hablar en inglés, cuando en España el porcentaje de personas que dominan inglés está entre el 6 y el 9%.

Señala que el último estudio que se realizó sobre este tema afirmaba que el 78% de las familias valencianas habían expresado la voluntad de que sus hijos hablaran una lengua extranjera, y es importante mantener esos programas plurilingües que se llevaron adelante en los años 2012 y 2013 y que, desde entonces, se mantienen en la Comunidad Valenciana. Añade que por ello es importante mantener acciones para potenciar la educación entre el alumnado, que puedan adquirir el conocimiento de una lengua más allá de la cooficial y, además, que haya un dominio efectivo y funcional del inglés, porque cada vez se pide más.

Por ello, dice, desde el Partido Popular entienden que estas acciones se llevaron a término en el último gobierno del PP desde la Conselleria de Educación, y votarán que sí a la moción únicamente como forma de mostrar la voluntad de que se mantengan las políticas de educación que ya se pusieron en marcha.

Por parte del Grupo PSOE toma la palabra la Sra. Julián Ruiz, y dice que la sociedad europea actual se caracteriza por su diversidad cultural y lingüística, porque es un debate que viene de una necesidad imperiosa y no presupone un debate partidista, sino que tiene como objetivo llegar a una mayor cohesión social.

Explica que en los últimos años cada vez se ha dado más importancia a las lenguas extranjeras en relación a los retos que propone la sociedad española dentro del marco europeo, y la enseñanza y el aprendizaje de lenguas extranjeras se ha convertido en un objetivo educativo básico, ya que no sólo contribuye al desarrollo integral del niño, sino que también incrementa la relación entre culturas diferentes.

Señala que la enseñanza de idiomas se enmarca en el proceso de aplicación y generalización de los programas plurilingües, que tienen, entre otros, como objetivos



prioritarios, el de proteger las lenguas oficiales y cooficiales de la nación, y también las lenguas extranjeras, así como desarrollar el patrimonio de las diferentes lenguas y de los estados que representan.

Por ello, dice, para que esto se pueda convertir en una fuente de mayor enriquecimiento y comprensión mutua entre las personas, continúa siendo recomendable que el sistema educativo esté dentro del marco de referencia para las lenguas. Añade que además del inglés, el valenciano, como segunda lengua y atendiendo a que en nuestra Comunidad es una lengua minoritaria, precisa, quizás en mayor medida, la gestión de su uso.

Prosigue diciendo que la defensa de un programa plurilingüe en las escuelas continúa siendo necesaria. Añade que, por eso, normalizar su uso y dotar de recursos a esta realidad es muy importante para que las nuevas generaciones desarrollen la competencia oral y escrita en estas lenguas, y la preparación en idiomas extranjeros, especialmente en inglés, es cada vez más necesaria dentro de un mercado laboral cada vez más especializado y globalizado.

Así pues, dice, en la misma línea en que los compañeros de la oposición han defendido este punto, estará también el Grupo del PSOE.

Toma la palabra el Sr. González Murgui y dice que lo que se prevé es convocar a todas las fuerzas políticas parlamentarias de las Cortes y a todos los sectores afectados, es decir, profesores, padres, tutores y alumnos, y firmar un pacto entre todos para la mejora de la educación en la Comunidad Valenciana. Entiende que esto no es una batalla lingüística, sino poner los puntos sobre las íes y poner orden en la educación en la Comunidad Valenciana. Por otro lado, dice, lo que se pretende con esta moción es caminar hacia un sistema plurilingüe que garantice la enseñanza en tres lenguas vehiculares: valenciano, español e inglés, porque consideran que es un tema necesario en un momento en que, cuando los españoles salen de los Pirineos, o saben inglés o están totalmente perdidos.

Toma la palabra el Sr. Gil i Marín y dice que “Xarxa llibres” por el momento está funcionando bien, y se trata de una medida adoptada por el Consell que cuenta con el apoyo de toda la sociedad valenciana.

Por otro lado, dice, el Consell está haciendo realidad todas las peticiones y reclamaciones que parten de los padres y madres y, sobre todo, de los profesionales de la educación. Añade que se está modernizando el sistema de educación en el País Valenciano y que, al contrario de lo que se piensa aquí, Compromís no está en contra de incorporar el plurilingüismo a la enseñanza, sino que ha de ser consensuado con todos los sectores de la educación.

Afirma que antes habría que preparar a los maestros para dar clases en inglés, porque al impartir las clases íntegramente en inglés, si el nivel de dichos maestros no es óptimo, los alumnos no lo aprovecharán.



Prosigue diciendo que, además, en el País Valenciano hay una realidad lingüística muy diferenciada en las distintas poblaciones del país, de norte a sur y del este al oeste, por eso es recomendable que más allá de programas lingüísticos cerrados los centros puedan mejorar la calidad de su proyecto atendiendo a resultados reales en las competencias lingüísticas del alumnado.

Señala que la propuesta del actual Consell es retirar una medida unilateral implantada hace un año, que imponía que en el programa de enseñanza en valenciano una asignatura no lingüística se habría de hacer en castellano, con una intención que no era pedagógica, sino evitar aún más el programa de enseñanza en valenciano, y ahora pretenden devolver esa decisión al centro, que es quien conoce su entorno de primera mano, y pregunta si les parece mal que sean los centros los que marquen la forma de educar a los alumnos.

A continuación interviene el Sr. López Bronchud y dice al portavoz de Compromís que lo que le sabe mal es que la referencia al lugar en el que viva siempre la haga como País Valencia.

Señala que el Sr. Gil i Marín en su discurso habla de lo que la sociedad valenciana reclama, pero que él también es sociedad valenciana y considera que no se puede hacer un discurso en nombre de toda la gente, representando a toda la sociedad.

Prosigue diciendo que habrá miles de licenciados en filología inglesa que no compartirán su visión de si están preparados o no para poder educar a los niños en lengua inglesa, por lo que le pide que revise ese discurso, porque, entre otras cosas, se cuenta en la Universidad Valenciana con una muy buena Universidad de Filología de la que salen miles de jóvenes que, desgraciadamente, no tienen posibilidad de trabajar en esta Comunidad como profesores, en este caso de lengua y literatura inglesa.

Afirma que no se queja de “Xarxa llibres”, porque, además, llevaba en su programa electoral que los niños en la escuela contaran con libros gratuitos, y en los debates que se hicieron antes de las elecciones se hablaban de estas cosas. Por ello, dice, quiere que funcione este programa, y muy bien además, pero, añade, los padres en estos momentos no han cobrado los libros, y aunque el Grupo de Compromís diga que están haciendo una gran tarea en educación, debería preguntar a las escuelas infantiles que quieren cerrar para saber si comparten la misma opinión.

Continúa diciendo que parece que durante los veinte años que ha gobernado el Partido Popular la Comunidad era un desierto y los niños no iban a la escuela, instituto o universidad, y esta es una realidad distinta a la que él ha vivido, pues aunque haya habido aciertos y errores, no era un desierto en el que no se gobernaba. En este sentido, dice que en el año 1995 el total de alumnos que hablaban valenciano en la escuela era 74.276 y en el curso 2014 llegaron a 235.970, es decir, en estos años se ha multiplicado por más de tres los jóvenes que han aprendido a hablar la lengua valenciana en los colegios de la Comunidad.



Prosigue diciendo que entiende el discurso del portavoz de Ciudadanos demandando ese compromiso político de que todos en las Cortes firmen un pacto autonómico, pero pide que tengan la capacidad de saber cuál es la realidad ahora mismo en la educación valenciana y que intenten mejorarla. Añade que no se puede presentar una moción diciendo que no se va a politizar la educación cuando todo lo que ha escuchado han sido comentarios políticos, porque de educación se ha hablado muy poco.

Toma la palabra la Sra. Julián Ruiz y dice que sí ha habido un desierto en educación, porque ha de recordar que se ha propuesto este año, después de cuatro años, la mayor oferta de empleo para personal docente. También ha sido un desierto, dice, en cuanto a las titulaciones a nivel lingüístico que se piden a los profesionales de la educación, porque no se promovía desde la educación pública, y todo lo que se ha pedido ha sido "titulitis" y, si puede ser, pagando, y también ha sido un desierto en relación a las becas que han estado recibiendo los estudiantes en estos años.

Prosigue diciendo que se viene a debatir la moción de Ciudadanos sobre plurilingüismo y, como decía el Sr. López Bronchud, el decreto que la regula es de 2012, y el actual Consell no está de acuerdo en que la educación se divida simplemente en línea castellana y valenciana.

En parte, dice, estaban de acuerdo en algunas de las cosas que sobre educación decía la consellera María José Catalán, pero no lo estaban en las formas, por lo que traen aquí un nuevo planteamiento que, al menos, modifique el que hay hasta ahora. Añade que María José Catalán decía que *los ciudadanos y ciudadanas de la Comunidad Valenciana debían ser acreedores y acreedoras del enorme patrimonio cultural que supone vivir y convivir en una Comunidad Autónoma bilingüe, con el enriquecimiento que este hecho supone para todos, así las dos lenguas oficiales, valenciano y castellano, conviven en un marco normalizado que, lejos de convertirse en motivo de cuestión, suman y se han convertido en punto de unión, en puentes para la comunicación, el entendimiento y el crecimiento de la sociedad valencia*. Estas palabras, dice, son perfectas, es dónde quieren ir, pero no corresponden a la realidad que se ha alcanzado con las medidas que tomó el gobierno del Partido Popular.

Afirma que creen en la necesidad de definir un modelo que garantice lo que establece el Estatuto, la Ley de Uso y Enseñanza del Valenciano y, por supuesto, las leyes estatales que se refieren a la educación, con el objeto de garantizar que todos los alumnos, al finalizar la educación obligatoria dominen las dos lenguas oficiales y una lengua extranjera.

Por ello, dice, conscientes de la importancia de los idiomas extranjeros y siguiendo las recomendaciones del Consejo de Europa, apuestan por fomentar el plurilingüismo en los centros escolares, introduciendo la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas extranjeras, así como el inglés y el valenciano, en edades cada vez más tempranas.





Manifiesta que, a sabiendas de que no se va a producir un cambio real a nivel lingüístico en el ámbito educativo, a menos que la sensibilización y la formación sea integral y contemple a todos los agentes educativos, las actuaciones del Conseller no se han hecho esperar. En este sentido, dice que, en apenas seis meses, muchas han sido las acciones que se han promovido, como el servicio de formación del profesorado, que sigue un plan de formación en lenguas extranjeras que hasta el momento, no se seguía; se propone, además, que el aprendizaje de lenguas no pueda depender únicamente, para que sea exitoso, del sistema educativo, pues si se piensa que el problema de promover una tercera lengua es sólo educativo se está en un error, porque las actividades extraescolares, la estimulación precoz a la lengua oral, la exposición a las mismas en actividades no formales y otras medidas que atañan a familias y alumnos favorecerán que se pueda alcanzar el objetivo del plurilingüismo.

Señala que se produce un aumento cuantitativo y cualitativo de las becas Erasmus, que se ha incrementado en un cien por cien y va a pasar a ser de 600.000€, y además, se introduce una nueva modalidad de becas de formación en idiomas, con el objetivo de que el alumnado alcance un nivel B1 o superior en una lengua extranjera y pueda aumentar su capacidad de inserción laboral. Se trata, dice, de una iniciativa que se realizará en colaboración con los centros de idiomas y las universidades públicas valencianas.

Manifiesta que hasta el momento se había configurado un modelo de escuela antigua en contenidos y propuestas pedagógicas y que, además, marginaba al valenciano como lengua propia de la Comunidad.

Prosigue diciendo que si se quiere fomentar el aprendizaje del inglés habrá que tomar medidas serias, y saber que no hay suficientes maestros preparados ni la sociedad está lo suficientemente sensibilizada, por lo que el modelo plurilingüe que hay que dotarlo de recursos materiales, económicos y personales.

Por todo ello, dice, les inquieta en cierta medida respaldar esta moción, pero, aunque podrían hacer matizaciones, la defensa del plurilingüismo en la Comunidad es manifiesta y, por tanto, está dentro del ideario educativo, por lo que votarán a favor de la misma.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno por veinte votos a favor (Grupo PSOE, Grupo Popular y Grupo Ciudadanos) y un voto en contra (Grupo Compromís per Mislata), acordó aprobar la siguiente moción:

Durante los último 30 años, se ha puesto en marcha por parte de los dos grandes partidos hasta siete reformas educativas. La educación se ha convertido, lamentablemente, en un arma arrojadiza de los partidos políticos que han sido incapaces de consensuar un modelo perdurable en el tiempo porque han pensado más en futuras legislaturas que en las siguientes generaciones de estudiantes.

Sin embargo, a pesar de su politización, la Educación es una cuestión de Estado



porque un país sin educación es un país sin futuro. Al estar cedidas las competencias de educación a las CC.AA. es más necesario que nunca, no solo un pacto estatal, sino, sobre todo, un Pacto Autonómico de todas las fuerzas representadas en el Consell por la Educación.

El debate no puede estar centrado, únicamente, en cuestiones de orden simbólico o accesorio, como la asignatura de Religión o Educación para la Ciudadanía, sino que debe centrarse en saber cómo podemos mejorar el sistema educativo en la C. V. Lo más importante es llegar a consensos en relación a cuestiones de fondo como son, por ejemplo, el sistema de formación, evaluación y selección del profesorado; mejorar la autonomía de los centros; potenciar el plurilingüismo; fomentar la inteligencia emocional para combatir la violencia escolar; instar la formación dual, etc.

En el contexto de nuestra Comunidad, parece fundamental abordar el problema de la lengua. cabe diferenciar el sistema de inmersión lingüística del plurilingüismo. El sistema de inmersión lingüística es un sistema monolingüe porque las asignaturas se imparten en una sola lengua vehicular (la de inmersión), y las materias de lengua Española e Inglés, tienen tan solo un número de horas asignadas a la semana y se enseñan como idioma externo a la de inmersión. Esto vulnera gravemente el principio de igualdad porque los padres se ven obligados a reforzar el aprendizaje de idiomas extranjeros costeando cursos de Inglés en el extranjero lo cual resulta injusto porque la mayoría de las familias no se lo pueden permitir. En cambio en el sistema plurilingüe, las asignaturas se imparten en distintas lenguas vehiculares (en nuestro caso, proponemos Valenciano, Español e Inglés).

En esta última propuesta de sistema educativo plurilingüe, no se hace depender de la capacidad económica de las familias el que los alumnos puedan aprender inglés a un nivel superior. Y además, no se impone a las familias que sus hijos estudien en un solo idioma que puede no corresponder al de su lengua materna.

Por todo ello, se acuerda:

- Primero: Instar al **Gobierno Valenciano y ala Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deportes** a convocar a todas las fuerzas políticas parlamentarias de las Corts y a todos los sectores afectados a promover y firmar un pacto autonómico para la mejora de la Educación en la Comunidad Valenciana.
- Segundo: El Pleno del Ayuntamiento de Mislata acuerda presentar esta moción para instar a la Consellería a transitar desde el actual sistema de inmersión lingüística (en valenciano) o bilingüe (español/valenciano) hacia un sistema plurilingüe que garantice la enseñanza en tres lenguas vehiculares (valenciano, español, inglés)

A tal efecto, este Ayuntamiento acuerda dar traslado de la presente moción a la Consellería de Educación ya que tiene las competencias en esta materia.



## **9.- MOCIÓN DEL GRUPO DEL GRUPO POPULAR POR EL COMERCIO DE MISLATA Y EN APOYO DE LAS PYMES LOCALES.-**

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la moción presentada por el Grupo Popular por el comercio de Mislata y en apoyo de las PYMES locales, así como de las enmiendas presentadas por los Grupos PSOE y Compromís per Mislata.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Popular, Sr. López Bronchud, y dice que esta va a ser la demostración de lo que ocurre cuando la oposición trae mociones a Pleno y tienen enfrente un gobierno con catorce concejales que las enmiendan. A continuación da lectura de la moción.

Afirma que no va a exponer los veintidós puntos que la moción contempla en su propuesta de acuerdos, y que el Partido Popular los expone en su página web y en las redes sociales. Añade que de estos veintidós puntos la moción perdería seis de ellos debido a las enmiendas del Grupo PSOE.

A continuación toma la palabra el portavoz de Ciudadanos, Sr. González Murgui, y dice que le gustaría que se alcanzara un consenso entre la moción que presenta el Grupo Popular y las propuestas de los grupos PSOE y Compromís.

Afirma que uno de los caballos de batalla del programa de Ciudadanos era, precisamente, la defensa del comercio de Mislata y el apoyo a las PYMES locales, por lo que cuando han podido leer la moción en profundidad se veían identificados y, de hecho, su idea era votarla en positivo. No obstante, quiere saber qué es lo que va a pasar con las enmiendas presentadas y desea que, finalmente, haya un acuerdo de las cuatro fuerzas políticas.

Toma la palabra el portavoz del Compromís per Mislata, Sr. Gil i Marín, y señala que todos son conscientes del complicado contexto económico y social actual, en el que día a día se habla de la importancia que tiene el apoyo a los autónomos y a los emprendedores para conseguir impulsar la economía y generar empleo, pero, dice, luego hay cuestiones muy básicas en las que los propios ciudadanos fallan, como por ejemplo realizar las compras en el pequeño comercio, algo que es fundamental para activar ese tipo de economía pero que sigue siendo una asignatura pendiente.

Afirma que el desarrollo de los pequeños comercios es sinónimo de reactivación económica, y comprando en ellos se genera riqueza y puestos de trabajo. Por otro lado, dice, el trato cercano, personalizado y de calidad que ofrecen los comerciantes en el municipio, es algo que las grandes superficies o cadenas de supermercados no pueden aportar, además de que las condiciones de trabajo de dichas superficies no tienen nada que ver con las del pequeño comercio.

Afirma que de nada sirve la aprobación de una Ley de Emprendedores ni las ayudas al emprendimiento, incentivos fiscales a pequeñas empresas, etc., si luego esos



pequeños negocios no van a poder consolidarse en el tiempo ni son viables económicamente y en ello, dice, todos comparten una gran responsabilidad.

Refiriéndose al pequeño comercio de venta de productos y servicios a pequeña escala, considera que es necesario volcarse desde las organizaciones políticas y desde la propia sociedad, que es preciso adoptar todas las medidas necesarias para impulsarlo, y desde Compromís tienen muy claro cuál es su postura ante esta moción, que es de un sí rotundo. Añade que en su programa electoral, como ya se decía en los debates que se han comentado anteriormente, expusieron muchas de las propuestas que están en sintonía con la moción presentada por el Grupo Popular.

Finaliza diciendo que es preciso escuchar activamente a estos vecinos que día a día, debido a la falta de apoyo, tienen dificultades para abrir la persiana, y es necesario apoyar al pequeño comercio porque forma parte fundamental de la economía de este municipio.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Popular, Sr. López Bronchud, y tras agradecer el voto positivo Ciudadanos, dice que también le gustaría que hubiera unanimidad de criterios, aunque las enmiendas del Grupo del PSOE van a eliminar seis puntos de la moción, lo que implica que dicho Grupo no quiere comprometerse con el comercio en la medida en que se le exige.

Agradece especialmente el voto favorable y sin paliativos de Compromís, más al considerar son los grupos más distantes ideológicamente, por lo que ser capaces de llegar a acuerdos por el municipio es interesante y deseable.

Anuncia que votarán a favor de la moción que han presentado, pese a saber que cuando llegue al final de este debate, con la aprobación de las enmiendas del Grupo Socialista, se habrá destrozado el espíritu de la misma. Esto, dice, es lo que había comentado antes sobre que da igual el trabajo que haga la oposición, porque todo aquello en que el gobierno no quiera comprometerse lo barre a través de las enmiendas, sabiendo que lo pueden hacer con sus catorce votos. Añade que, pese a ello, el Grupo Popular no dejará de trabajar en los próximos tres años para seguir trasladando propuestas que mejoren la calidad de vida de este pueblo y de sus vecinos.

Prosigue diciendo que las veintidós propuestas que trasladan son las que se incluían en el programa del Partido Popular en las últimas elecciones municipales, y parten del conocimiento de las reivindicaciones de los comerciantes de este municipio, tal como comprobó cuando, como candidato a la Alcaldía, visitó puerta a puerta el comercio local de este municipio. Añade que esta moción nace de dichas reivindicaciones, pero cuando se apruebe al final, lo que este Ayuntamiento dará a los comerciantes será solo migajas.

Señala que en este municipio no ha habido muchas políticas de empleo, de comercio y de apoyo a los emprendedores, y si las ha habido le gustaría saber cuáles y cuánto dinero hay en el presupuesto de 2016 para apoyar a la pequeña y mediana



empresa de Mislata, y a cada uno de los jóvenes emprendedores que han tenido ilusión en un proyecto que no han podido sacar adelante porque este Ayuntamiento, no sólo no los ha respaldado, sino que les ha entorpecido el camino.

Continúa diciendo que le gustaría que le convencieran de que han trabajado por el comercio y por la pequeña y mediana empresa de este pueblo, y que las relaciones con los representantes de los comerciantes siempre han sido las que deben de ser, las de colaboración de un Ayuntamiento con quienes representan a un colectivo.

Señala que con las enmiendas del Grupo PSOE se cargarán un observatorio para el comercio para desarrollar los acuerdos de la moción y, dice, era una propuesta en que simplemente se pedía que los veintidós acuerdos fueran valorados por una comisión abierta, conformada por los comerciantes de este pueblo, pero, dice, el Partido Socialista no quiere nada de fiscalización, nada de transparencia y, sobre todo, nada que les obligue a cumplir.

Prosigue diciendo que también pedían la puesta en marcha del Consejo Económico y Social de Mislata, que nació a propuesta de Esquerra Unida y que fue aprobado por unanimidad de todos los concejales en la legislatura pasada, pero que el Grupo Socialista, con su mayoría absoluta modificó para no ponerlo en práctica.

En relación con la propuesta de incluir en el presupuesto de 2016 la rebaja de tasas, lo que ayudaría al comercio, dice que el lunes pasado aprobaron un presupuesto inicial en el que no se incluyen estas rebajas.

Señala que tampoco se contempla nada en relación al diagnóstico y estudio de la innovación en el mercado local; ni en la redacción de un plan de apoyo y acción comercial en Mislata que ayudaría a emprender más y mejor a los ciudadanos que arriesgan su propio capital para abrir la persiana cada día; y tampoco, porque también han quitado ese punto, lo relativo a mejorar la limpieza, la iluminación y la seguridad, fiscalizando la labor que hace la empresa pública NEMASA.

Afirma que el equipo de gobierno ha dejado de la mano al comercio de Mislata en los peores años de la crisis, y sólo hay que pasearse por los ejes principales comerciales de esta ciudad para ver carteles de se alquila o se vende, y hay que ir a otros barrios donde hay calles enteras sin comercios.

Manifiesta que hoy el Partido Popular de Mislata ha presentado una moción para debatir sobre la exención de la tasa de apertura de establecimientos, porque creen que no es normal que los vecinos de Mislata se vayan a Valencia ciudad, donde no hay que pagar por abrir un negocio, cuando aquí se les exigen grandes cantidades de dinero a personas que están arriesgando su capital por ganarse la vida y generar empleo y riqueza en este pueblo, que no tiene mayores ingresos que los impuestos de los ciudadanos, el dinero que mandan las distintas instituciones, y ese motor económico que es el comercio local.



Continúa diciendo que tanto el Grupo Popular como los comerciantes de Mislata se van a tener que conformar con migajas, y destaca algunas de las propuestas de acuerdos que se recogen en la moción, como aprobar la creación de la marca “Comercio de Mislata” para proyectar una imagen común, y el desarrollo de una imagen corporativa y un manual de identidad corporativa para el comercio: *“el Ayuntamiento se comprometerá a desarrollar una estrategia conjunta de comunicación, con el objeto de invitar al ciudadano en Mislata a que realice sus compras sin salir del municipio; el Ayuntamiento se compromete a colaborar en la participación anual de actividades que promueva el comercio en la vía pública con colaboración directa y real del Ayuntamiento; Mislata dispondrá de una señalización de las distintas zonas comerciales; el Ayuntamiento se comprometerá a destinar un mínimo de seis mupis municipales para extender información sobre el comercio local, ubicación y otros detalles que patrocine; el Ayuntamiento desarrollará encuestas de calidad comercial y de actualidad del comercio de Mislata”*. Estas son, dice, las diez primeras de las veintidós propuestas que el Partido Popular ha trasladado para mejorar el comercio y el apoyo a las pequeñas y medianas empresas de Mislata, con las enmiendas del Partido Socialista se va a perder la capacidad de apoyar a las PYMES de Mislata, y cree, por ello, que deberían revisar su postura.

Toma la palabra la portavoz del Grupo PSOE, Sra. Martínez Mora, y dice que las propuestas de su grupo, tanto las que ya están en marcha como las que se pondrán, formaban parte de su plan de estímulo comercial. Por otro lado, añade, hay que tener en cuenta que han de ajustarse o la normativas, pues están obligados por el Ministerio de Hacienda.

Señala que en muchas ocasiones utiliza una afirmación que, aunque sea poco mediática es realista, en cuando a lo que les define como gobierno, y es el gobierno de las pequeñas cosas, porque durante los últimos cuatro años han venido con mucha humildad presupuestaria, facilitando mediante medidas de pequeño calado la actividad comercial en el municipio, porque son conscientes de que Mislata no tiene industria.

Prosigue diciendo que cuando el Partido Popular presenta esta moción, con medidas y compromisos que integraban su programa electoral, han considerado que debían enmendarla y nunca han tratado de reventarla. Añade que han tenido a bien aceptar el ochenta por ciento de los acuerdos que se plasman en esta moción. Explica que en algunos casos ha sido porque ya el equipo de gobierno los había puesto en marcha y, en otros, porque también estaban en su propio programa electoral y en su plan de estímulo comercial y se van a llevar a la práctica. También, dice, aceptan aquellas que su grupo no había incorporado, y las votarán a favor al entender que van a ayudar al pequeño comercio.

Manifiesta que es cierto que no sólo se ayuda al comercio económicamente, pues hay cuestiones de apoyo que no implican prácticamente cuantía económica y que, sin embargo, significan una gran ayuda para esas pequeñas empresas.



Destaca las diferencias entre lo que era su plan de estímulo comercial y las propuestas que se presentan en esta moción. Por una parte, dice, están las políticas estanco con respecto al comercio, que no lo miran de forma global, y las medidas y políticas que se están realizando, que se fundamentan principalmente en la transversalidad de las políticas de gobierno, fundamentadas en una perspectiva global y, a la vez, integradora, por lo que planifican con gran detalle aquellas prestaciones de servicio en distintos ámbitos, siempre que supongan un beneficio en esos resultados globales.

Señala que en el Plan de Estimulo Comercial que aprobaron la pasada legislatura se contenían medidas a corto, medio y largo plazo, y se realizaba un pequeño análisis de aquellas pequeñas y medianas empresas, y de aquellos autónomos y emprendedores del sector servicios, que son la principal fuente de riqueza del municipio y generadora de empleo.

Explica que durante el pasado mandato presentaron tres proyectos que dicen mucho de la acción trasversal a la que se ha referido, y que afectaban no sólo a la ciudadanía en sí, sino especialmente a la integrada en ese ámbito comercial de Mislata, como el comercio de proximidad ligado a su concepto de seguridad en el proyecto de policía de barrio, que es una policía cercana y accesible, en estricta colaboración con el Cuerpo Nacional de Policía.

Una medida tan atractiva, como el MAC, prosigue diciendo, que pretende, por una parte, sacar a la ciudadanía a la calle y que disfrute de un ámbito cultural de forma gratuita, y por otra, beneficiar al comercio, especialmente a la hostelería, en ese mes tan proclive como es el mes de mayo.

Señala que otro de los proyectos estrella de la pasada legislatura es el de los aparcamientos en alquiler, que beneficiaban especialmente a los comercios situados en la Avenida de Gregorio Gea y adyacentes.

Por ello, dice, no se trata sólo de medidas comerciales, pero persiguen involucrar, incentivar, motivar, activar y colaborar con ese sector productivo que es el pequeño comercio de la localidad; por eso, también durante el verano, y a raíz de reivindicaciones del comercio y de las asociación de comerciantes, se ampliaron los horarios y espacios de terrazas que beneficiaban tanto al comercio como a los ciudadanos.

En su segunda intervención, el Sr. González Murgui dice que desde Ciudadanos entienden que la reactivación económica pasa por la bajada de la presión fiscal y por fomentar el consumo, así como también por frenar la importación de productos orientales que hundan el mercado nacional y, encima, son de mala calidad. Añade que subidas en el IRPF y en el IVA no favorecen que despegue el consumo, sino todo lo contrario.

Prosigue diciendo que, aunque todo esto no entre dentro de las posibilidades del gobierno municipal, sí lo está el hacer políticas locales encaminadas a mejorar los



parámetros del comercio local, y por eso sería necesario el consenso para sacar adelante una moción tan importante como esta, que hace referencia al comercio de Mislata y al apoyo a las PYMES locales.

En su segunda intervención, el Sr. Gil i Marín dice que tras leer las enmiendas presentadas, no está de acuerdo con las presentadas por el Grupo del PSOE, porque la visión de Compromís es que el apoyo desde la Administración al pequeño comercio queda un poco descafeinado con la supresión de algunas de las propuestas recogidas en la moción. Por ello, dice, votarán en contra de las enmiendas presentadas por el Grupo Socialista y a favor de la moción, aunque desafortunadamente, quedará descafeinada y no se ha hecho realidad el consenso que ha mencionado el portavoz de Ciudadanos.

Toma la palabra el Sr. López Bronchud y dice que la moción está presentada por el Grupo Popular el día 13 de enero, es decir, se ha contado con más de un mes para llegar a acuerdos, por lo que si hubiera existido esa voluntad no hubiera habido ninguna objeción por parte de su grupo.

Prosigue diciendo que ha oído el discurso de la portavoz del Grupo Socialista en el que se ha dicho todo lo que se ha llevado a cabo y lo que se va a llevar a cabo, pero le gustaría saber qué cosas, porque el PEC se anunció al poco tiempo de que su grupo presentara este programa de iniciativas, y durante meses no oyeron hablar de nada hasta que les presentaron un Plan que contenía unas doce propuestas. Añade que habría que ir a lo que afecta a los ciudadanos y ciudadanas de Mislata, y repite que si le dicen cuáles son las acciones que se han o se van a llevar a cabo sabría porque se quitan puntos de la moción que presenta el Partido Popular, pero no es cierto que estén en marcha, y cinco de ellas no conllevan coste, como la creación del observatorio, la puesta en marcha del CESMI, el llevar adelante un plan de acción comercial, que sí tendría un coste, planificar a cuatro años vista qué se quiere hacer con el pequeño comercio y cómo apoyarlo, y que se fiscalice la labor de NEMASA para que la limpieza sea mejor, y desde el Ayuntamiento mejorar las cuestiones de seguridad y alumbrado.

Continúa diciendo que pueden hacer un ejercicio de imaginación y preguntarse qué pasaría en el pueblo si todos los comercios se pusieran de acuerdo y a las seis de la tarde en pleno invierno apagarán las luces, porque el resultado sería que muchas calles estarían absolutamente a oscuras. Por todo ello, afirma que hay que ayudar al comercio porque el comercio les está ayudando, y cuando el comerciante barre la calle, también está ayudando al municipio, o cuando tiene que abrir el comercio y el contenedor de enfrente, además de oler, está lleno de basura porque no se ha recogido cuando debía recogerse, eso, dice, también le pasa al comercio del pueblo, y no es económica, sino de organización y voluntad.

Pide al Grupo PSOE que, como van a hacer los Grupos Compromís y Ciudadanos, hagan un esfuerzo por adherirse a una propuesta que busca mejorar el comercio de este pueblo, aunque, dice, dicho Grupo ha decidido borrar todas las medidas que plantean fiscalización, a través, como ahora, de unas enmiendas que se aprobarán gracias a su mayoría absoluta.





Dice a la portavoz del Grupo PSOE que no es a él a quien tiene que decirle qué se ha hecho, sino al comerciante que se está machacando con impuestos. Por último, afirma que en el MAC disfruta mucho, pero no cree que sea un programa para el comercio, y considera que ayudaría mucho más al comercio no cobrar los setecientos cincuenta euros que se cobran por una licencia inocua en este municipio, y que se dejara a cero como en Valencia, y si el MAC hay que hacerlo, en vez de por 120.000€, por 100.000€, se disfrutará igual.

Toma la palabra la Sra. Martínez Mora y dice que nunca se han gastado en este municipio 120.000€ en el MAC. Prosigue afirmando que no es cierto que continuamente se cierre la persiana, que es lo que demagógicamente dice el portavoz del Grupo Popular pleno tras pleno, por culpa de los impuestos que les cobra este Ayuntamiento, puesto que los comercios y pequeñas empresas sólo pagan al Ayuntamiento una vez que están insertadas en el recibo de contribución, al igual que cualquier ciudadano.

Explica que durante el año 2015 se han producido 117 comunicaciones ambientales, 25 licencias ambientales y 50 subrogaciones, y aproximadamente un 18 o 20% puede que se hayan cerrado, pero no por los impuestos que pagan a este Ayuntamiento, sino unos casos por jubilación, y por lo que realmente ahoga al comercio, los impuestos, especialmente el IVA y el pago a cuenta de renta, más aún si ese comercio está en el famoso recargo de equivalencia. Añade que, por ejemplo, a las peluquerías se les subió el IVA del 10 al 21%, y esos comercios no fueron capaces de doblar el precio a sus clientes.

Afirma que el MAC beneficia de una forma transversal a los ciudadanos de Mislata y a los comercios y terrazas, y podría preguntarse al ramo de hostelería, que estaban deseando que cualquier parada del MAC estuviera cerca de su negocio.

En cuanto a la propuesta de crear un observatorio del comercio para desarrollar los acuerdos, dice que ya lo han incluido en el Plan de Estimulo Comercial y ya está en marcha. Añade que cuando gobernaba el Partido Popular hicieron un proyecto de estimulación comercial que no pusieron en marcha y que costó 47.500€, mientras que este equipo de gobierno utiliza todas las herramientas.

En relación con la demanda de fiscalización de la empresa pública NEMASA, dice que ya se fiscaliza por el departamento de Intervención. Le recuerda que el Presidente del Gobierno, Sr. Rajoy, en el año 2012, obligó a muchos ayuntamientos a apoyar un Plan de Ajuste al que están sometidos, por lo que le pide que se lo lea, porque se recoge la expedición de documentos y la apertura de establecimientos, y hay que ajustarse a ese importe, pues si se baja del mismo se incumplirían todos los parámetros que se exigen.

Señala que el MAC puede costar treinta mil euros, y dice al portavoz del Grupo Popular que el MIMET le costó a él más de cien mil euros, y duda que eso afectara a los comerciantes. Por último, le pide que deje de intentar manipular hipócritamente a la ciudadanía porque, le recuerda, tiene cinco concejales, y el equipo de gobierno tiene



catorce, por lo que está obligado a intentar negociar. Añade que han aceptado las propuestas que son posibles de cumplir, por eso, dice, han presentado enmiendas a la moción.

Prosigue diciendo que el Sr. López Bronchud dice que quiere aumentar los servicios sociales, aumentar la prestación de servicios públicos, disminuir las tasa y los impuestos, pero esto no es real y le pregunta de dónde se puede sacar todo ello, dado que el Grupo Popular no fue capaz de aprobar un presupuesto de treinta y siete millones de euros y ahora están pidiendo todo eso con un presupuesto ajustado de veintiséis millones de euros. Añade que esto supone un cinismo político inaceptable.

Finaliza diciendo que su grupo votará a favor de la moción del Grupo Popular, así como votará a favor de las enmiendas. En este sentido pide al portavoz del Grupo Compromís que se vuelva a leer estas enmiendas y vea que calado tienen.

Concluido el debate se someten a votación del Pleno las siguientes enmiendas:

- Enmienda nº 4162, presentada por el Grupo Compromís per Mislata, que es aprobada por unanimidad.
- Enmienda nº 4308, presentada por el Grupo PSOE, que es aprobada por catorce votos a favor (Grupo PSOE), seis votos en contra (Grupo Popular y Grupo Compromís per Mislata) y una abstención (Grupo Ciudadanos).
- Enmienda nº 4309, presentada por el Grupo PSOE, que es aprobada por catorce votos a favor (Grupo PSOE), seis votos en contra (Grupo Popular y Grupo Compromís per Mislata) y una abstención (Grupo Ciudadanos).
- Enmienda 4310, presentada por el Grupo PSOE, que es aprobada por catorce votos a favor (Grupo PSOE), cinco votos en contra (Grupo Popular) y dos abstenciones (Grupo Compromís per Mislata y Grupo Ciudadanos).

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, acordó aprobar la siguiente moción:

En mayo de 2015 el Partido Popular de Mislata se presentó a las elecciones con un programa electoral pensado por y para los mislateros. Dicho programa presentaba el apoyo al comercio local como uno de los elementos medulares para mejorar la calidad de vida de nuestro pueblo.

Efectivamente el comercio Local constituye uno de los principales motores económicos de Mislata, y no sólo económico, sino también social, pues a nadie escapa que un comercio fuerte y estable redunda en un municipio estructurado y vitalista.

Por eso entendemos que el Ayuntamiento, a través de sus representantes políticos, debe garantizar un apoyo unánime y sin fisuras al empresariado local que con su esfuerzo y sus iniciativas mantienen vivo el tejido comercial de Mislata.



El partido Popular estructuró ese apoyo institucional al comercio en dos ejes fundamentales:

Por un lado, en la reestructuración del sistema impositivo municipal, simplificando el sistema de tasas e impuestos municipales, bajando de modo que el descenso de los impuestos suponga un alivio.

Por otro, eliminando la morosidad municipal, tratando de evitar que los comerciantes locales financien a la administración municipal más allá de los 30 días legalmente previstos para el pago de las facturas.

Para coordinar esa acción conjunta y apoyar al comercio y PYMES en una época especialmente complicada, a pesar de que muchas de las medidas propuestas ya se están aplicando y poniendo en marcha.

Por todo ello, se acuerda:

#### ACUERDOS

1. El Ayuntamiento se compromete a la revisión de tasas e impuestos que paga el comercio local y las empresas del municipio, siempre que no afecte al Plan de Ajuste y de Reducción de Deuda aprobados como consecuencia del Real Decreto 3/2012, aprobado por el actual gobierno de España.
2. El Ayuntamiento se compromete a crear y consolidar de la Marca COMERCIO DE MISLATA, basada en la proyección de una imagen común y el desarrollo de una imagen corporativa y un manual de identidad corporativa propias para dicha marca que sirva como reclamo comercial en el municipio.
3. El Ayuntamiento se compromete a desarrollar una estrategia conjunta de comunicación con el objeto de invitar al ciudadano de Mislata a que realice sus compras en sin salir del municipio y propiciar campañas de comunicación de la imagen corporativa y en apoyo al comercio local. Esta acción incluirá la creación de un Directorio Comercial "Guía del comer de Mislata" y la promoción del comercio local a través de campañas de promoción municipales, apoyo a las que potencie ACEM y especialmente a aquellas que se produzcan en fechas clave para el comercio (rebajas, navidades, ...).
4. El Ayuntamiento se compromete a colaborar en la participación anual en actividades que promueva el comercio en la vía pública con colaboración directa y real del Ayuntamiento, además de promover acciones que ayuden a desarrollar el comercio.
5. Mislata dispondrá de una señalización en las distintas zonas comerciales.



6. El Ayuntamiento se compromete a destinar un mínimo de 6 muppis municipales para extender información sobre el comercio local, ubicación y otros detalles que patrocinen y promocionen nuestro comercio.
7. El Ayuntamiento desarrollará antes de finalizar 2016, un Estudio y diagnóstico de la Innovación en el comercio local, potenciando catálogos virtuales, acceso a compras, pedidos o reservas, pagos on line etc,...
8. El Ayuntamiento desarrollará encuestas de calidad comercial y de actualidad del comercio en Mislata.
9. El Ayuntamiento se compromete a promocionar el comercio de Mislata a través de las redes sociales.
10. El Ayuntamiento se compromete a fomentar el asociacionismo comercial representado por ACEM en el municipio.
11. El Ayuntamiento potenciará los barrios comerciales como centros comerciales abiertos desde la disciplina urbanística a la concreción de estas zonas, como zonas de ocio.
12. El ayuntamiento potenciará el comercio de proximidad así como ayudará en la mejora con políticas concretas del ya existente.
13. El Ayuntamiento elaborará un censo de locales vacíos y en proceso de alquiler.
14. El Ayuntamiento propondrá acciones didácticas para niños en el colegio y en actividades extraescolares donde se ayude a conocer y promocionar el comercio en la escuela.
15. El Ayuntamiento difundirá, apoyará, informará y orientará en políticas de apoyo existentes en el marco de la Unión Europea, España o Comunidad Valenciana (apoyo financiero o cualquier otra ayuda destinadas a las PYMES).
16. El Ayuntamiento dignificará la profesión del comerciante, empresario o emprendedor a través de la acreditación evaluada municipal de los profesionales del sector en la distribución comercial, a través de la experiencia personal demostrada, la trayectoria del profesional o la formación recibida.
17. El Ayuntamiento pondrá en práctica medidas para reducir la morosidad de la Administración municipal, agilizando el pago de las deudas a corto plazo con las empresas y comercios proveedores.



- 18.El Ayuntamiento se compromete en coparticipar en la divulgación de la información que genere el comercio.
- 19.El Ayuntamiento se compromete a aplicar medidas que ayuden a la competitividad de los pequeños empresarios y a focalizar el emprendimiento y el coworking hacia el ámbito local y comarcal.
- 20.Desde el Ayuntamiento se fomentará la cultura empresarial y las nuevas iniciativas, la auto ocupación, las micro empresas y las empresas de economía social. Así como la formación en creación de empresas y gestión empresarial.

**10.- MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS-MISLATA PARA ESTABLECER UN TURNO DE ATENCIÓN ASISTENCIAL EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES EN LA AVENIDA DE LA PAZ Y ADYACENTES.-**

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la moción del Grupo Ciudadanos-Mislata para establecer un turno de atención asistencial en materia de Servicios Sociales en la Avda. de la Paz y Adyacentes.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Ciudadanos, Sr. González Murgui, y explica que la moción se presentó el día 3 de febrero, y lo que se pide en ella es establecer un turno asistencial en materia de Servicios Sociales en la Avenida de la Paz y adyacentes, porque entienden que estos servicios deben ser próximos a sus destinatarios.

Prosigue diciendo que existe un segmento significativo de la población que, por sus peculiaridades de ubicación, viene padeciendo toda una serie de agravios comparativos en relación al resto de los vecinos que conforman la ciudad de Mislata. Estos vecinos, dice, de la Avenida de la Paz y adyacentes, están sufriendo durante mucho tiempo una peor calidad de servicios.

Por ello, prosigue, Ciudadanos piensa que es hora de afrontar esta situación, y por ello proponen, como primera medida, un acercamiento de los Servicios Sociales, posibilitando que los vecinos puedan hacer uso directo de estos servicios sin la necesidad de desplazarse.

A continuación da lectura de los acuerdos que propone la moción.

Afirma que los vecinos de la Avda. de la Paz padecen un aislamiento endémico, y por ello se sorprendieron de forma positiva al ver que el equipo de gobierno, en sólo 48 horas, moviera ficha, y el Concejal de Bienestar Social, junto con el Concejal del Barrio, se reunieran con la directiva de la Asociación de Vecinos de la Avenida de la Paz y anunciaran que contarían con una oficina de servicios sociales muy pronto.



Prosigue diciendo que Ciudadanos no va a hacer demagogia y, por ello, saludan y aplauden la iniciativa del gobierno local. Añade que tampoco entrará a valorar si les han robado la iniciativa o se han aprovechado de la misma, porque su afán es conseguir el bienestar general, y si ven que el equipo de gobierno, a la mayor brevedad posible, va a poner en marcha esta oficina en términos semejantes a los que propone la moción, saludan y apoyan la iniciativa.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Compromís per Mislata, Sr. Gil i Marín, y dice que todos conocen que para los vecinos de la Avenida de la Paz el desplazamiento hasta las instalaciones municipales sin contar con un vehículo propio no es fácil, puesto que tienen que coger dos autobuses e, incluso, es más complicado para las personas mayores y para los que tienen menos recursos económicos, que son precisamente los que más ayudas necesitan de la Administración, por lo que supone una doble penalización para estos vecinos más necesitados.

Afirma que Compromís per Mislata está y estará a favor de facilitar los trámites que tienen que realizar todos los vecinos de Mislata, de hacer que su relación con la administración local sea lo más fácil posible y que no tengan que ir de ventanilla en ventanilla sin que les den soluciones, ahorrando tiempo y dinero a los vecinos.

De esta forma, dice, se ayuda a los vecinos y vecinas que están atravesando una difícil situación por problemas económicos, vecinos a los que hay que apoyar en todo lo posible.

Señala que la realización y gestión de los trámites administrativos que todos los vecinos tienen que hacer no ha de suponer una diferencia entre unos barrios y otros de Mislata, por lo que votarán a favor de que se habilite en el centro cívico de la Avenida de la Paz un espacio para atender a las necesidades de los vecinos de Mislata que viven en este barrio, para que no tengan que desplazarse al centro de la calle Maestro Palau.

Finaliza diciendo que se ha publicado en algún medio de comunicación que el equipo de gobierno va a poner en marcha esta oficina, y su grupo apoya esta iniciativa.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Popular, Sr. López Sr. López Bronchud, y dice que el 3 de febrero presentó Ciudadanos una moción y el día 9 de febrero el gobierno anuncia que pondrá en marcha una oficina de servicios sociales en la Avenida de la Paz. Añade que espera que el Concejal responsable explicará en qué va a consistir y cuándo se podrá disfrutar de esa nueva oficina, más que nada, para que no se quede en un simple “brindis al sol”.

Por parte del Grupo PSOE toma la palabra el Sr. Moreno Porcal, y dice al Sr. González Murgui que su Grupo votará a favor de la moción, y no sólo como compromiso de algo que llevan meses estudiando, sino para reflejar que en ocasiones dos partidos pueden ir con la misma idea y con el mismo fin, que es el de ayudar a la ciudadanía de Mislata, viva dónde viva.



Explica que nada más ocupar la concejalía fue a la Avenida de la Paz con el concejal correspondiente de la zona para ver la situación y las problemáticas que se podían resolver desde la Concejalía.

Señala que el departamento de Servicios Sociales está trabajando para marcar una fecha y un horario determinado para atender a la ciudadanía, y cuando esté disponible lo harán público. Añade que la oficina será atendida, como hasta ahora, por el Jefe de Servicios Sociales junto a una trabajadora social.

Prosigue diciendo que la propia ciudadanía les trasladó que no hay un número excesivo de solicitudes por atender pero, por su parte, considera que nadie tiene porque tener un servicio distinto porque viva en una parte u otra de Mislata.

En su segunda intervención el Sr. González Murgui dice que no va a polemizar de si hay o no oportunidad por parte del equipo de gobierno, porque le parece perfecto que se ponga el tema en marcha cuando antes, y por ello se congratulan de que todos los grupos políticos apoyen la propuesta de Ciudadanos.

No se producen más intervenciones.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, acordó aprobar la siguiente moción:

Desde Ciudadanos-Mislata pensamos como manifestó en su día nuestro ya diputado en las Cortes Generales por Valencia Vicente Ten "Nuestra propuesta social es ambiciosa, creemos que los servicios sociales deben ser un derecho fundamental por es proponemos en nuestra reforma constitucional que se modifique el Título 1, incorporando de forma expresa los servicios sociales". Entendemos también que los Servicios Sociales deben de ser lo más próximo posible a sus destinatarios, al menos en Mis/ata, suprimiendo las posibles barreras que puedan surgir, sean del índole que sean.

Por eso, sensibles como somos a esta materia, y a sabedores de que tradicionalmente existe un segmento significativo de la población de nuestra localidad, que por la peculiaridad de su ubicación, viene padeciendo endémicamente toda una serie de agravios comparativos con el resto de los vecinos que conformamos el municipio de Mis/ata. Y como entendemos que no puede suponer un coste excesivo para las arcas municipales, presentamos esta MOCIÓN.

Si en la mente de todos está, se trata de los vecinos de la Avd. de la Paz y adyacentes; que durante mucho tiempo sufren una privación de calidad de servicios pese a los esfuerzos, que en mayor o menor grado, las distintas corporaciones hasta el momento han ido afrontando.



La separación física del territorio producida por el trazado del nuevo cauce del río Turia y sobre todo por la dificultosa comunicación peatonal y de transporte urbano. Hacén de la Avd. de la Paz y adyacentes, un núcleo de población alejado de su centro administrativo y de servicios.

El hecho es real y desde CIUDADANOS-MISLATA, pensamos que ya viene siendo hora de afrontar esta situación. De ahí que proponemos como primera medida un acercamiento de los Servicios Sociales a la Avd. de la Paz y adyacentes; posibilitando que los vecinos puedan hacer uso directo de este servicio sin la necesidad de desplazarse.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Mislata acuerda:

- Establecer unos turnos presenciales semanales, de los/as Trabajadores Sociales municipales que la concejalía designe - uno o dos días, según necesidades - en el centro cívico de la Avd. de la Paz, en el horario habitual del servicio .Para que los vecinos de ese núcleo de población puedan resolver sus necesidades de carácter socio- asistencial sin tener que desplazarse.
- Que se habilite en el centro cívico de la Avd. de la Paz un espacio adecuado para atender estas necesidades.
- Dar conocimiento de la resolución a Alcaldía, a las concejalías específicas del área y a la Corporación y demás órganos municipales competentes.
- Que se comunique este acuerdo a todas las Asociaciones de Mis/ata así como a los medios de comunicación.

Siendo las veintidós horas y cinco minutos, el Sr. Alcalde propone un descanso de treinta minutos, reanudándose la sesión a las veintidós horas y treinta y cinco minutos.

Siendo las 22.05 horas, por la Presidencia se dispone la realización de un descanso, reanudándose la sesión a las 22.35 horas

## **11.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS.-**

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Interior y Bienestar Social, favorable a la moción del Grupo Popular para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Popular, Sr. López Bronchud, como proponente de la moción, y anuncia, como enmienda "in voce" que tenga un carácter desiderativo político lo que se va a debatir aquí, al entender que tendrá que ser un posterior expediente administrativo el que consiguiera los fines que exponen en la presente moción.





Explica que lo que se pretende con la moción es la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, y da lectura de su exposición de motivos.

Prosigue diciendo que lo que el Partido Popular ha hecho es establecer una serie de tarifas en la Ordenanza Fiscal que entienden que deben ser revisadas, tarifas que fueron revisadas por última vez el 27 de diciembre de 2012 y que fueron elevadas por decreto de Alcaldía el 6 de febrero de 2013, y que hacen referencia a los censos de población de habitantes, certificados de empadronamiento, estadísticas, certificaciones de documentos, resoluciones o acuerdos municipales, certificaciones sobre señalización de tráfico, cotejo de documentos, tramitación y concesión de licencias, copias y planos de la ordenación urbana, así como fotocopias, copia documental, encuadernación en biblioteca, informe previo sobre actividades, documentos de tesorería, bodas civiles y registro de parejas de hecho.

A continuación da lectura a la toma de acuerdos.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Ciudadanos, Sr. González Murgui, y dice, en comparación con la anterior moción del Grupo Popular, que le gustaría que hubiera el mayor consenso para sacar adelante esta moción.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Compromís per Mislata, Sr. Gil i Marín, y dice que habría que preguntarse de qué se está hablando, porque considera que es una moción dirigida más a la galería que a ser productiva.

En este sentido, explica que las tasas de las que se está hablando alcanzan una cifra de 16.000€, lo que supone el 0,06% de los presupuestos. Por ello, aunque la iniciativa de bajar tasas y tarifas les parece correcta, la cifra les parece ridícula, considerando que hay otras propuestas que podrían ser de mucho mayor calado.

Prosigue diciendo que los ingresos que supondrían la retirada de esas tasas equivalen al 50%, es decir, 8.000€, un 0,03% del presupuesto anual. Añade que según los datos con que cuentan, en fecha de noviembre de 2015 el cobro efectuado por esas tasas ascendía a 13.000€.

Por otro lado, dice, anteriormente al cobro de la tasa de 1€ por certificado de empadronamiento, en el año 2012-2013, se venían emitiendo más de veinte mil certificados anuales, y en la actualidad alrededor de tres mil, por lo que se ha reducido considerablemente el número de certificados emitidos y, añade, si en un principio les preocupaba y consideraban injusto el cobro de esta tasa, sobre todo en comparación con otros municipios, es cierto que al hablar con los funcionarios que realizan estos trámites dicen que la carga de trabajo era muy elevada, y en muchos casos se emitían certificados a diestro y siniestro y sin ningún tipo de regulación, por lo que el hecho de cobrar una tasa



actúa como filtro, y entienden que es una buena medida para evitar que se produzca el abuso.

Respecto a añadir exenciones dice que, tras realizar las consultas pertinentes, han concluido que no es posible añadirlas, pues no lo permite la Ley, las que hay son anteriores, y entienden que si se realizasen no entrarían dentro de la legalidad y les obligarían a retirar las que ya están establecidas.

Considera que hay otras ordenanzas que son de vital importancia modificar, porque tienen un precio excesivo y asfixian a los comercios de Mislata, por ejemplo, en relación con las terrazas de los bares, Mislata es el municipio de la Comarca en que más cuesta poner una mesa, la cantidad anual asciende a 217,6€, mientras que en otros municipios cercanos, donde también gobierna el PSOE o Compromís, las cantidades que se pagan son menores, como en Alaquas, 148,5€; en Xirivella, 137,9€; en Alcasser, 120€, en Torrente, 117,25€, Aldaia, 49,4€.

Prosigue diciendo que es precisa una revisión general de las tasas que se pagan en Mislata, y si se quiere impulsar al pequeño comercio es preciso tomar este tipo de iniciativas.

Por parte del Grupo Popular toma la palabra el Sr. Martínez Montoro, y señala que quiere referirse a la intervención del portavoz de Compromís, porque le puede parecer ridículo cobrar estas cantidades, pero a él no le parece ridículo pedir la supresión de tasas, como la que impone 1,80€ por un duplicado de un recibo pagado, por ejemplo, por una motocicleta cuyo impuesto de circulación no es mucho mayor, u otras tasas, como los certificados de documentos, acuerdos o resoluciones municipales, que se cobran 6,60€, cuando hay que recordar que los piden los ciudadanos porque los necesitan, y no por capricho.

Respecto a lo que el Sr. Gil i Marín ha dicho sobre la tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas, dice que están de acuerdo, y le anuncia que el Partido Popular está trabajando en este sentido y van a presentar una propuesta para mejorar las tasas.

Centrándose en la moción, dice que la Ley de Haciendas Locales posibilita el establecimiento de tasas pero no hay obligación para la Administración Local de imponerlas. A modo de ejemplo, dice, se recoge en la propia moción que el Ayuntamiento de Valencia sólo establece tarifas respecto a documentos administrativos en dos casos: en informes sobre actuaciones de la policía local, y en tarjetas de armas de cuarta categoría, y para nada se hace referencia ni a certificados de empadronamiento, ni a planos.

Prosigue diciendo que tampoco en el Ayuntamiento de Manises se exige esta tasa para algunos documentos relacionados con urbanismo, accidentes de tráfico o catastro, es decir, cada Ayuntamiento tiene cierta facultad para establecer las tasas como desea. Añade que en el Ayuntamiento de Paterna se regula hasta en once epígrafes la tasa y, además, recoge un servicio que llama la atención que es el de fonometría, que ningún



otro municipio realiza, y otros pueblos vecinos, como Quart de Poblet no tienen ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

Afirma que con todos estos ejemplos que ha citado resulta evidente que cada ayuntamiento tiene potestad para establecer las tasas que estime oportunas, además, dice, comentaba el portavoz de Compromís que supondría un ahorro de 16.000€, que no tiene un coste muy elevado para el Ayuntamiento pero sí puede tenerlo para el vecino, y considera que hay que mirar más por el contribuyente.

Continúa diciendo que, si se hace referencia al presupuesto de 2014 y 2015, los ingresos previstos para esa tasa no llegaban a 44.000€, lo que representa el 0,17% de los ingresos previstos por el Ayuntamiento de Mislata.

Señala que en la toma de acuerdos inicial, antes de que se apruebe la enmienda presentada por el PSOE, se observa que, salvo el primer acuerdo relativo a la exención a familias numerosas de categoría especial, el resto de acuerdos han sufrido modificaciones mediante dicha enmienda y quedarían redactados de la siguiente manera: Respecto a la tarifa 1, que hace referencia a los censos de población, entiende que todos los subepígrafes de dicha tarifa costarán un euro, ya sean históricos, ordinarios o especiales; respecto a la tarifa 2.1, que se pedía su supresión, se reducirán, tras la aprobación de la enmienda, un 20%, es decir pasará de 6,60 a 5,30€ aproximadamente; respecto a la tarifa 2.2 de la que también se pedía la supresión, con la enmienda se bajará un 10%, es decir, se disminuirá 1,70 o 1€, según vayan acompañadas o no de plano de situación; por último, en relación con la tarifa relativa a certificaciones de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Local y los duplicados, pasarán de costar 1,80 a 1 euro.

Prosigue diciendo que el Grupo Popular hubiera preferido que se hubiera respetado la toma de acuerdos inicial, dado que no supone un gran coste para el Ayuntamiento y era asumible, pero, de todas formas, agradecen al Grupo Socialista que no haya tumbado la moción y que acepten la reducción de las tasas, además de incluir la exención de las familias numerosas de categoría especial.

Toma la palabra la portavoz del Grupo PSOE, Sra. Martínez Mora, y dice que se debería haber entrado un poco más en los acuerdos, por ejemplo, en el primer punto, en el que se menciona el incluir a las familias numerosas de categoría especial en el artículo 5 de la Ordenanza, igual se podría haber llegado más allá y haber incluido a las familias monoparentales con dos hijos.

Prosigue diciendo que la enmienda que han presentado no tienen por objeto tumbar la moción, pero quiere que quede muy claro que, por una parte, tienen que cumplir con la Ley de Haciendas Locales, y para ello se cuenta con los departamentos de Secretaría e Intervención, y por otra parte, el Real Decreto 4/2012, que también están obligados a cumplir.



Explica que, hace ya casi cuatro años, un famoso 30 de marzo, de urgencia, se vieron abocados a un Pleno extraordinario porque corría prisa y había que informar al Ministerio. En ese Pleno, dice, se aprobaron los tres planes a los que el Ayuntamiento ha estado sujeto: el Plan de Saneamiento, porque durante los años 2009, 2010 y 2011 se habían tenido resultados negativos; el Plan Económico Financiero, en el que se les decía que tenían una capacidad de financiación negativa y que debían sujetarse a la nueva Ley de Estabilidad Presupuestaria; y, por último, el Plan de Ajuste a diez años. Señala que dice esto porque la primera coletilla que ponen en su enmienda la ponen en todas las que tienen un carácter económico.

En cuanto a las licencias de apertura, tasas por expedición de documentos, etc., dice que por mucho que la ley no obligue, se vieron abocados a realizar esos ajustes y no pueden desviarse de la previsión que se hizo con esos ingresos, por esa razón incluyen en su enmienda “siempre que se cumpla con el Plan de Ajuste”, que es el único que está en vigor, dado que se han ido haciendo las cosas como tocan.

Prosigue diciendo que las modificaciones de las tasas, tal como ha manifestado el portavoz de Compromís, no suponen dinero a nivel presupuestario, pero hay determinadas cuestiones, como, por ejemplo, las certificaciones y compulsas, o las certificaciones de documentos o de señalizaciones de tráfico, que se vienen a hacer una al trimestre, es decir, cuatro ciudadanos al año piden este certificado que se va a reducir dos euros.

En relación a los certificados de empadronamiento, dice que cuando lo solicita la propia Administración, ya sea para deportes o servicios sociales, no los tienen que solicitar los ciudadanos, porque los funcionarios tienen acceso al sistema TAO, verifican que está empadronado ese ciudadano o ciudadana y, por lo tanto, no tendrían que pagarlo.

Continúa diciendo que cuando se hizo la valoración de las tasas por certificados de empadronamiento, desde los departamentos de Secretaría y Gestión Tributaria se exponía la queja de que se pedían muchos certificados de forma superflua por su carácter gratuito, lo que suponía una gran carga de trabajo para la ventanilla única y repercutía en otras tareas, y en la atención a los ciudadanos que acudían por otras gestiones. Una vez hechos los números, explica, se acredita que el ejercicio cerrado en positivo anterior a la imposición del certificado de empadronamiento de un euro, se emitían una media de 19.536 certificado, y al año siguiente en que se aplicaba esa cuota de un euro por certificado de empadronamiento, y sólo para cuando se solicitan por organismos totalmente independientes del Ayuntamiento, se emitieron 6.300 certificados, es decir, menos de la tercera parte.

No obstante, dice, el grupo del PSOE ha considerado que están en esa línea y que irán reduciendo las tasas e impuestos en la medida en que el Plan de Ajuste se lo permita, y por ello han intentado enmendar algunos acuerdos.



El Sr. González Murgui no hace uso de la palabra.

Toma la palabra el Sr. Gil i Marín y responde al Sr. Martínez Montoro que cuando ha dicho que era ridículo se refería al montante total, y no al hecho de que puede suponer un ahorro al vecino, y siempre celebrarán que los vecinos y vecinas paguen menos impuestos, pero ha dado una cifra y es que los certificados de empadronamiento superaban los veinte mil al año, y al implantarse esta medida son tres mil, y considera que en Mislata no hay diecisiete mil vecinos que no puedan pagar ese euro, lo que hace pensar que se ha producido un abuso a la hora de solicitarlos.

Toma la palabra el Sr. López Bronchud y recuerda que los que solicitan esos documentos a la Administración Pública lo hacen por necesidad. Agradece el tono de la portavoz del Grupo Socialista y entiende que hay buena voluntad y que, a la larga, se podrán ir eliminando estas tasas. Añade que le parece muy buena idea la propuesta de incluir, al igual que las familias numerosas, a las familias monoparentales, y si lo considera bien lo trasladarían como una "enmienda in voce" a la propia moción.

Toma la palabra la Sra. Martínez Mora y recalca que es preceptivo el estudio de costes económicos y, posteriormente, un informe de fiscalización, por lo que se esperaría a ver si se cumplen estos parámetros y, posteriormente, si han de modificar algún punto de la Ordenanza, se hará.

Explica que en el informe en que antes se ha basado, se decía que había ciudadanos que tenían un certificado pero que lo querían por duplicado o triplicado y esto, dice, es lo que hay que intentar evitar.

Finaliza diciendo que el equipo de gobierno, en la medida de lo posible, reducirá estas tasas.

Concluido el debate se somete a votación la enmienda presentada por el Grupo PSOE (R.E. 4314), que es aprobada por catorce votos a favor (Grupo PSOE), cinco votos en contra (Grupo Popular) y dos abstenciones (Grupo Ciudadanos y Grupo Compromís per Mislata). A continuación se somete a votación el fondo del asunto y el Ayuntamiento Pleno, con la aclaración de que el acuerdo es una cuestión de voluntad política y lo que se aprueba es el inicio del expediente para la modificación de la ordenanza, por unanimidad de sus miembros, acordó aprobar la siguiente moción:

La Constitución Española, a través de sus artículos 133.2 y 142, faculta a las Corporaciones locales su financiación mediante tributos propios. En la misma línea que lo establece nuestra Carta Magna, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local indica en su artículo 106 que "las entidades locales tendrán autonomía para establecer y exigir tributos de acuerdo con lo previsto en la legislación del Estado reguladora de las Haciendas locales,.. Además añade que las entidades locales ejercerán a través de las Ordenanzas fiscales su potestad reglamentaria en materia tributaria. Por su parte, el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se



aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales el precepto que faculta a los ayuntamientos para "exigir tasas por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia",. Finalmente, es el artículo 20.4.a) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales el que posibilita la exigencia de pago de tasas por la expedición de documentos administrativos a instancia de parte.

En primer lugar, hay que señalar que la Ley Reguladora de las Haciendas Locales posibilita el establecimiento de tasas, sin que pueda entenderse en ningún caso, después de atender al tenor literal de la propia Ley, que se exija el establecimiento de dichas tasas. En segundo lugar, cada Ayuntamiento puede fijar que documentos administrativos van a ser afectados por esta tasa. En tercer y último lugar, puede entenderse que si no es obligatoria la exigencia de tasas, tampoco existe en la Ley la cuota tributaria o cuantía fija que los contribuyentes deben satisfacer en cada caso concreto. Así pues, será cada Corporación local quién establezca las cuotas tributarias que estime oportunas.

A modo de ejemplo, el Ayuntamiento de Valencia sólo establece tarifas para la expedición de dos documentos administrativos: informes sobre actuaciones de la Policía Local y tarjetas de armas de 4ª categoría. Por su parte, el Ayuntamiento de Manises exige esta tasa para documentos administrativos que estén relacionados con: Urbanismo, accidentes de tráfico y catastro. El Ayuntamiento de Aldaya divide los documentos gravados en: Urbanismo y servicios generales (tarjetas de armas, bastanteos de poderes, certificados de bienes, renovación de tarjetas, etc.). El Ayuntamiento de Paterna establece las cuotas tributarias mediante tarifas recogidas en once epígrafes, incluyendo por ejemplo servicios de fonometría que otras poblaciones o municipios no realizan. Existen municipios, como por ejemplo Quart de Poblet, que no tienen una ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos como tal. Después de todos los ejemplos citados, parece evidente el amplio margen que tienen las Corporaciones locales para configurar esta tasa.

En nuestro caso, el Ayuntamiento de Mislata cuenta con esta Ordenanza fiscal modificada por última vez en el Pleno de 27 de diciembre de 2012 y elevada a definitiva según Decreto de Alcaldía de fecha de 6 de febrero de 2013. El artículo 6 referente a la cuota tributaria que los contribuyentes deben satisfacer se remite a las tarifas recogidas en el artículo

TARIFA 1.-Censos de población de habitantes:

1.1.- Certificaciones de empadronamiento :

a) Ordinarios.	1,00
b) Históricos.	1,60
c) Otros certificados de circunstancias especiales.	12,80

1.2.- Estadísticas



elaboración de estadísticas/pirámides. 6,50

**TARIFA 2.- Certificaciones y compulsas:**

**2.1.- Certificaciones de Documentos,**

Resoluciones o acuerdos municipales 6,60

**2.2.- Certificaciones sobre señalizaciones de Tráfico:**

- acompañadas de plano de situación 17,20
- sin planos de situación 6,60

**2.3.- Cotejo de documentos 2,20**

**2.4.-Tramitación y concesión de licencias de armas para Carabinas y pistolas accionadas por aire comprimido, Arcos y ballestas 17,20**

**2.5.- Certificaciones de padrones municipales y expedientes administrativos, respecto de situaciones o incidencias:**

- de menos de 5 años de antigüedad EXENTO
- de más de 5 años de antigüedad 12,80
- de más de 10 años de antigüedad 21,60

**TARIFA 3.- Copias y Planos**

**3.1.-Plano de alineación del Plan General de Ordenación Urbana (por cada hoja)**

**3.2.- Fotocopias:**

- Tamaño DIN A4 0,08
- Tamaño DIN A4 en Biblioteca 0,04
- Tamaño DIN A3 0,28
- Tamaño DIN A3 en Biblioteca 0,07

**3.3.-Copia documental y planimétrica del Plan General de Ordenación Urbana de Mislata 431,20**



3.4.- Copias en papel de tamaño especial o en papel vegetal:

- Tamaño DINA2	4,40
- Tamaño DINA1	9,00
- Tamaño DINA0	13,40

3.5.- Encuadernación con gusanillo: (Biblioteca Municipal)

- Lomo de 14 a 18 cms. (unidad)	3,00
- Lomo desde 25 cms (unidad)	4,00

4.4.- Informe previo sobre actividades 215,60

Si el informe previo se realiza con la finalidad de solicitar la oportuna licencia de obras o apertura de establecimientos y esta se insta dentro de los tres meses siguientes a la notificación de aquél, su importe será deducible de la liquidación definitiva que se practique por la Tasa correspondiente.

TARIFA 5.- Documentos de Tesorería

5.1.- Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Local  
1,80

5.2.- Duplicados de recibos pagados 1,80

TARIFA 6.- Bodas civiles

6.1.- Servicios administrativos por celebración de bodas civiles en la Alcaldía. 26,80

TARIFA 7.- Registro de parejas de hecho

7.1.- Inscripción en el registro de parejas de hecho. 20,10

7.2.- Cancelación de la inscripción en el registro de parejas de hecho o su modificación. 13,50

7.3.- Emisión de segunda y posteriores certificaciones de inscripción en el registro de parejas de hecho. 4,90

Por otra parte, cabe señalar que no se establece ninguna bonificación para las familias numerosas. Y más especialmente para las familias numerosas de categoría especial, es decir aquellas que tengan cinco o más hijos, y las de cuatro hijos de los que al menos tres procedan de parto, adopción o acogimiento permanente o preadoptivo múltiples. Según el artículo 4 de la Ley de 40/2003, de 18 de diciembre, de Protección a las Familias Numerosas también se incluyen en la categoría especial las familias con cuatro hijos cuando los ingresos anuales de la misma divididos entre el número de miembros que la componen no superen el 75% del Salario Mínimo Interprofesional.





Además, en atención a las especiales cargas que supone el cuidado de los hijos discapacitados, cada hijo afectado por un grado de discapacidad igual o superior al 33% computará como dos para determinar la categoría en que se clasifica la familia. Las familias numerosas requieren, sin duda alguna, de una especial protección, debido a que en muchas ocasiones encuentran más dificultades para atender el cuidado y la educación de los hijos o acceder a una vivienda adecuada a sus necesidades. Por este motivo parece lógico que se encuentren exentas de satisfacer estas tasas.

Según el presupuesto del año 2014, y el del 2015 al estar prorrogado, los ingresos por la tasa por la expedición de documentos administrativos estaban fijados en la cantidad de 43.928,42 euros. Esta cantidad representa únicamente el 0,17 por ciento de los ingresos del Ayuntamiento de Mislata. Se entiende, pues, que esta tasa perjudica más al contribuyente que beneficia al Consistorio ya que no representa una gran fuente de ingresos para el mismo. Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular presenta al Pleno la adopción de los siguientes:

### **ACUERDOS**

Que se proceda a la tramitación del expediente dirigido a la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por expedición de documentos, en el sentido que se expone a continuación:

1. Incluir a las familias numerosas de categoría especial en el artículo 5 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la expedición de documentos administrativos como cuarto motivo por el cual quedar exento del pago de la tasa correspondiente.
2. Reducir las tarifas recogidas como TARIFA 1 y que respecta a los censos de población de habitantes a 1€.
3. Reducir las tarifas recogidas como TARIFA 2.1 que respecta a las certificaciones de documentos, resoluciones y acuerdos municipales en un 20% sobre el importe actual.
4. Reducir las tarifas recogidas como TARIFA 2.2 que respecta a las certificaciones sobre señalizaciones de tráfico en un 10% sobre el importe actual.
5. Suprimir las tarifas recogidas como TARIFAS que respecta a las certificaciones y duplicados de documentos de tesorería a 1€.

### **12.- MOCIÓN DEL GRUPO PSOE CONTRA LA CORRUPCIÓN.-**

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Interior y Bienestar Social, favorable a la moción presentada por el Grupo PSOE contra la corrupción.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Ciudadanos, Sr. González Murgui, y da lectura a los acuerdos que propone la moción. Prosigue manifestando su reproche al Sr. Rajoy por su celebre frase dirigida a su Tesorero: "Luís, se fuerte" y hacia la Sra. Barberá, que tiene a todo su grupo de concejales imputados.



Afirma que, como ve que hay consenso en este tema, será comedido, fundamentalmente porque en la Junta de Portavoces de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias hubo unanimidad y, con el consenso que tantas veces falta, la propuesta de moción que se ha traído aquí por parte del Partido Socialista ha sido remitida a todas las entidades locales de la Comunidad, a fin de que se adopten en sus plenos los respectivos acuerdos de la moción contra la corrupción, por lo que votará a favor.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Compromís per Mislata, Sr. Gil i Marín, y señala que es difícil, por no decir imposible, no estar de acuerdo con esta moción presentada por el Grupo Socialista a instancias de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias. Además, dice, llega en un momento álgido en lo que se refiere a casos de corrupción, que afectan principalmente a la política valenciana, porque raro es el día que no aparecen nuevos casos de imputados, ahora investigados, y es que parece que hay quien se ha empeñado en convertir estos hechos en una tradición, cosa que no van a conseguir, porque lo ruin y calamitoso nunca debería ser catalogado como tradición.

Señala que, durante dos décadas, aquellos que gobernaron esta tierra se han dedicado a expoliar los bienes de los valencianos y valencianas y a enriquecerse, “presuntamente” en unos casos y ciertamente en otros, con el dinero de todas y todos. Añade que, al final, pese a que la justicia se ha hecho de rogar, parece que el peso de la ley caerá sobre aquellos que han mentido, defraudado y estafado a la sociedad valenciana, y nadie debería tener duda de que cuando alguien se cree el dueño del cortijo, si no es la justicia, acaban siendo los ciudadanos los que terminan por derrocarlos, aunque haya quienes han confundido la mayoría absoluta con el poder absoluto.

Afirma que, afortunadamente, la sociedad valenciana está despertando y ya no permanece impasible ante los casos de corrupción ni de abuso de poder, como bien demostraron las elecciones del pasado 24 de mayo, y más recientemente el 20 de diciembre, donde, por poner un ejemplo, aquí en Mislata, fue una coalición progresista y de izquierdas la fuerza política más votada, desplazando al Partido Popular y al PSOE de ese lugar privilegiado, algo de lo que se alegra el Grupo de Compromís porque supone un reconocimiento a su labor y, por ello, agradece a los vecinos y vecinas de Mislata que hayan confiado en dicha coalición para que sea quien represente y defienda de una mejor manera sus intereses en el estado español.

Prosigue diciendo que la corrupción debería preocupar a todos, pero sólo parece preocupar a algunos cuando afecta exclusivamente a su partido, como el Sr. Fernández Díaz, Ministro de Interior, que ve en las actuaciones de la Guardia Civil una caza de brujas, pero es incapaz de reconocer que en el seno de su partido llevan muchos años haciéndose mal las cosas.

Por ello, dice, Compromís insta a todas las fuerzas políticas a luchar firmemente contra la corrupción, especialmente a aquellos partidos que, a la vista de la ciudadanía, la corrupción forma parte de su ADN.



Manifiesta que, si bien están de acuerdo con la moción y, por lo tanto, votarán a favor de la misma, considera que le falta algo, dado que el dedo acusador señala sólo a la clase política, ya bastante deteriorada por esta serie de acontecimientos, cuando consideran que se debe empoderar a la misma, pues si bien es cierto que existe un número escalofriante de casos de corrupción entre políticos, no lo es menos que la mayoría de los políticos no son corruptos y, aunque podrán ser peores o mejores a la hora de desempeñar su labor, de izquierdas o de derechas, en su mayoría son personas honradas que se desviven por mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Por ello, dice, conviene abordar otra cuestión, que es la otra parte del problema, y es que, cuando hay un político corrupto, también hay un corruptor, bien sea empresario, amigo, funcionario o trabajador. Añade que el político corrupto nunca trabaja solo, sino que siempre tiene cómplices, ya sea dentro o fuera de la administración.

En este sentido, añade, Compromís presentará una moción más concreta, pues no se puede consentir que nadie que sea responsable de este tipo de hechos pueda quedar impune, o que se castigue exclusivamente, sobre todo de manera mediática y social, a la clase política, cuando es preciso dignificar la labor de todos aquellos que tienen responsabilidades políticas y que nunca han estado vinculados ni involucrados en casos de corrupción.

Finaliza diciendo que votarán a favor de la moción, pero dejando constancia de que el ejercicio de la política no lleva implícito ser un corrupto ni un delincuente, sino que, al contrario, la mayoría de los políticos pretenden la defensa de los intereses de los ciudadanos, aunque sea desde parámetros ideológicos diferentes.

Toma la palabra el portavoz del grupo popular, Sr. López Bronchud, y dice al Sr. Gil i Marín que, si de verdad quiere dignificar la labor de los que están en política pese a los tiempos que corren, debería empezar por abandonar expresiones como que hay quienes llevan en su ADN la corrupción.

Prosigue diciendo que el Grupo Popular votará a favor de esta moción porque comparte todo su contenido, máxime cuando él mismo ha dicho siempre que el que la hace la tiene que pagar y, lamentablemente, garbanzos negros se cuecen en todas las ollas, y de manera presunta, en el Partido Popular hay muchos casos. Para eso, dice, está el sistema democrático, para la detención, la Guardia Civil, y para enjuiciar, la justicia española.

Manifiesta que en este país existe la presunción de inocencia, y es para todos, y alguno olvida que cuando acusa con un dedo otros tres le señalan a él, y eso en un Estado de Derecho es muy peligroso. Explica que los mismos que han exigido que sus compañeros del Partido Popular en el Ayuntamiento de Valencia, en la Diputación o dónde fuera, tenían que abandonar inmediatamente su cargo porque estaban siendo investigados han variado su discurso una semana después, cuando los imputados se llamaba Toni Gaspar, Emilio Altur, o Rosa Pérez Garijo.



Dice que en este país lo que hay que defender es el sistema democrático, que tiene que ser garante de todos, piensen lo que piensen.

Afirma estar de acuerdo con el Sr. Gil i Marín en que al final están pagando todos, por lo que considera que hay que hacer una labor más fehaciente contra la corrupción, por la transparencia y claridad en la labor que desarrolla toda la clase política de este país, especialmente los concejales de pueblo, que son los que tienen contacto directo con la ciudadanía.

Finaliza diciendo que el Grupo Popular va a apoyar la moción que presenta el Grupo del PSOE, haciendo esa invitación pública para que todos sean conscientes de que lo que hoy pasa en una casa, pasado mañana puede pasar en otra.

A continuación interviene la Sra. Martínez Mora y dice que esta misma semana, aunque lamentablemente se pudiera ampliar el plazo a los últimos cuatro años, los casos de corrupción están ligados al ámbito político y vuelven a ser noticia y, otra vez, el ámbito temporal y geográfico coincide, y la corrupción se ceba en dos Comunidades gobernadas por el Partido Popular: Valencia y Madrid, que se repiten en la cantinela de los medios informativos como ejes de corrupción organizada y, lo más importante, como corrupción institucionalizada.

Prosigue diciendo que la detención el pasado lunes día 22, del exportavoz y exvicealcalde Vicente Grau, en el domicilio de su esposa aquí en Mislata, la imputación de diez de los once concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Valencia, o la apertura del procedimiento para solicitar el suplicatorio al Senado de la ex-alcaldesa Rita Barberá, ejemplifica a las claras el por qué hoy sigue siendo necesario presentar esta moción, con un título muy contundente.

Prosigue diciendo que la corrupción afecta a todos los partidos políticos, y el problema es que se organice e institucionalice, que es lo que desgraciadamente ha ocurrido en esta Comunidad durante los últimos años. Añade que no va afirmar que no existen políticos corruptos en su Partido porque sería una ilusa, dado que la corrupción está ligada a la persona, por ello, lo que critica es la organización partidista de la corrupción en las instituciones para beneficiar a un Partido Político.

En esa línea, continúa, el acuerdo firmado por Pedro Sánchez y Albert Rivera para la próxima investidura articula cinco prioridades que consideran vinculantes para establecer mecanismos que dificulten la sistemática trama de corrupción en el país: por una parte, la limitación de mandatos, y, especialmente, acabar con los aforamientos.

Considera que el nuevo ciclo político reformista que se iniciará marcará un antes y un después de estas dos épocas ligadas a dos movimientos políticos tan diferentes como ha vivido el país en los últimos años. Por ello, concluye, todos deben apostar por dignificar la vida política.



Toma la palabra el Sr. González Murgui y dice que cada día se detiene en España a una media de siete personas relacionadas con casos de corrupción, y en los últimos cuatro años se ha detenido a un total de siete mil ciento cuarenta personas. Añade que la corrupción les cuesta a los españoles un total de ochenta y siete mil millones de euros, lo que supone una cifra suficiente para recuperar, por ejemplo, los recortes en sanidad y educación, y dan para poder recuperar el Estado de Bienestar, tal como ha explicado un experto en prevención de blanqueo de capitales.

Prosigue diciendo que más de la mitad de lo defraudado, cuarenta y siete mil seiscientos millones de euros, se corresponden con sobrecostes en la Administración del Estado, y los otros cuarenta mil millones son derivados de las múltiples formas de corrupción, corrupción que no para de crecer, ya que los casos siguen aumentando, como por ejemplo, en el mes enero en que se ha destapado el caso Taula, en Valencia, la presunta financiación ilegal del Partido Popular madrileño y Aquamed. Hay, en total, 730 causas abiertas contra partidos políticos de diferentes siglas, la encabeza el PSOE con 264 causas abiertas; a continuación el PP, con doscientas; Coalición Canaria, con 43; Convergencia i Unió, con 30; el Partido Andalucista, con 24; Izquierda Unida, con 20; el Grupo Independiente y Liberal, con 17; Unión mallorquina con 7; Esquerra Republicana, con 5; el BNGA, con 3; y el PNV, también con 3.

Señala que en esta lista negra, de momento, no aparecen ni Compromís ni Ciudadanos, y, que no quiere cargar más sobre el asunto porque serán los tribunales los que tengan que pronunciarse.

Toma la palabra el Sr. Gil i Marín y dice que Emilio Altur ha salido libre después de declarar, y en relación con lo que ha dicho sobre el ADN, dice que quizás tendría que haber matizado, pero lo que quería decir es que una parte de la ciudadanía lo ve así. Añade que él personalmente tiene muy buen concepto de los miembros del Grupo Popular de Mislata, y le gustaría que si vuelven a gobernar en esta ciudad mantenga ese compromiso y firmeza contra la corrupción que ha mostrado en este Pleno.

Interviene el Sr. López Bronchud y dice que prefiere hablar de la clase política, y más como persona que como portavoz del Grupo Popular, puesto que no le gusta que esto se convierta en una guerra continúa de "tú más", porque la corrupción debe sacarse de la vida política, sea de quien sea.

Prosigue diciendo que la portavoz del PSOE ha hablado de que existen dos capitales de la corrupción, que son Madrid y Valencia, y podría haber aprovechado el domingo, que estaba sentada con Susana Diaz, para darle una copia de esta moción, dado que los cursos de formación han supuesto 2.000 millones de euros, y los ERES, 1.209 millones de euros, mientras que el primer caso del Partido Popular, del que no se vanagloria, es la Operación Púnica, 250 millones de euros.

Afirma que hay que atajar la corrupción de manera que salga de los partidos, y que en el Partido Popular han sido muy estrictos con sus líneas rojas, y a quien se le ha



abierto proceso de imputación se le ha expulsado del partido, mientras que la vicepresidenta del Consell, Doña Mónica Oltra, pasó de pedir que personas que estaban siendo investigadas se fueran a la calle a decir que al Sr. Altur se le apartaba del cargo pero que, en cuanto al acta de diputado, era otra cosa.

Dice al Sr. González Murgui que tampoco Ciudadanos está libre, porque su número dos Jordi Cañas tuvo que renunciar a su escaño en el Parlamento porque había sido imputado por delito fiscal, Antonio Sánchez estaba imputado en la Púnica, y Miguel Cazorla ha sido imputado por apropiación indebida en el caso Ainoa de Gandía, por lo que vuelve a repetir que contra la corrupción se impone al tolerancia cero y, añade, probablemente el Partido Popular será el día de mañana el que más fortalecido surja de la limpieza y regeneración de su propio Partido, y él trabaja por eso.

Toma la palabra la Sra. Martínez Mora y dice que no va a entrar en el detalle de nombres y tramados de aquellos que han sido imputados por llevarse dinero público, y califica de muy desafortunadas unas declaraciones de esta semana del Ministro de Interior que ponían en duda la independencia del poder judicial en relación con la concatenación de causas vinculadas a tramados corruptos, en este caso del Partido Popular, porque entienden que convivir en una sociedad en que rige el Estado de Derecho conlleva asumir que la independencia de los jueces y la división de poderes, rige al margen de a quién afecte.

Prosigue diciendo que sabe por experiencia propia que a veces es muy difícil asumir determinadas decisiones judiciales, pero la necesidad de respeto a esas decisiones y el sometimiento al imperio de la Ley debe ser, en todo caso, el eje vertebrador del sistema democrático.

Señalaba que esta moción ni pretendía ni pretende ofender a nadie, no obstante, no se puede obviar la realidad de lo que están viendo estas semanas, y cómo la Comunidad Valenciana está afectada directamente por casos como Taua y Gurtell, y personalmente le repugna hablar de los corruptos cuando la mayoría es honesta. Añade que su grupo condena la complicidad con la corrupción, y también la tibieza hacia ella, por lo que piden a aquellos que tienen en sus manos la facultad de confeccionar una normativa contra la corrupción un tesón al menos equivalente al cansancio y la indignación de los ciudadanos, para que, con ese esfuerzo, no haya un solo caso de corrupción, y que los que la han cometido lo paguen y devuelvan lo que se han llevado, directa o indirectamente.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, acordó aprobar la siguiente moción:

La Federación Valenciana de Municipios y Provincias, institución municipalista de la Comunitat Valenciana, ante los casos de corrupción política que están golpeando la vida pública y la imagen de los cargos electos que representamos, demanda la unidad del municipalismo valenciano en contra de la Corrupción.



La corrupción supone una amenaza para la estabilidad y seguridad de la sociedad valenciana, perjudica las instituciones y los valores de la democracia, la ética y compromete el desarrollo de nuestros pueblos. Es una lacra que afecta muy negativamente ante la incomprensible realidad de los que roban el dinero de todos, frente a los que están sufriendo los efectos de una crisis devastadora.

Las instituciones debemos promover y fomentar el rechazo a la corrupción, es nuestra obligación, somos servidores que debemos velar por una gestión pública responsable y de equidad sometida a la Ley. También, es nuestra responsabilidad, fomentar la cultura de los valores sociales, éticos y democráticos, apartando el modelo de sociedad que ha alimentado el método del pelotazo económico y en consecuencia, potenciar los sistemas de control de medios policiales, judiciales; así como de los organismos encargados de la vigilancia e inspección de la gestión pública.

La FVMP representa a 542 Alcaldes y a 5.782 Concejales, cargos electos locales, que trabajan y prestan sus servicios con dedicación y honestidad, en su compromiso por mejorar la vida de sus vecinos y vecinas desde una vocación de servidores públicos. Una gran mayoría son de pequeños municipios, sin retribución económica, pero con muchas ganas de trabajar por su pueblo. Sin embargo, la conducta delictiva de unos, supone un atropello al buen hacer público de los demás, la inmensa mayoría.

Las últimas noticias de corrupción afectan de una manera muy negativa a la legitimidad de nuestras instituciones, porque además de la sinvergonzonería, se demuestra que han fallado los mecanismos de control de los partidos y de las instituciones. Es el momento, no podemos esperar, tenemos que actuar, los Ayuntamientos somos responsables de configurar una Administración íntegra, intachable y honrada.

Por todo ello, se acuerda:

**I.** Exigir la obligación de reponer el dinero público de los ciudadanos, por aquéllos que han cometido el delito.

**11.** Exigir la actuación inmediata y pública, por parte de las formaciones políticas, para la separación de responsabilidades y/o representación de los corruptos.

**111.** Exigir la retirada de los honores públicos a las personas corruptas, en todas sus modalidades (placas conmemorativas, plazas, estatuas, condecoraciones, etc) instando a las entidades ciudadanas al apoyo en dichas acciones.

**IV.** Exigir el cumplimiento riguroso de la Ley en los mecanismos de control en la gestión de las Administraciones Públicas.

**V.** Rechazar la corrupción en todas sus formas y luchar contra ésta en todos los ámbitos de la vida pública, promoviendo la calidad de la democracia, presidida por la ética y la dignidad.



**VI.** Defender el nombre de la Sociedad Valenciana, trabajadora, honesta, y lamentar profundamente la estafa económica y moral a la que los corruptos nos ha sometido.

**13.- MOCIÓN DEL GRUPO COMPROMÍS PER MISLATA, PARA REALIZAR UNA CONSULTA POPULAR PARA DECIDIR LA CELEBRACIÓN DE “BOUS AL CARRER” EN MISLATA.-**

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Interior y Bienestar Social, favorable a la moción presentada por el grupo Compromís per Mislata para realizar una consulta popular para decidir la celebración de “bous al carrer” en Mislata, así como de la enmienda presentada por el Grupo PSOE.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Compromís per Mislata, Sr. Gil i Marín y da lectura de los acuerdos que propone la moción.

A continuación, toma la palabra el portavoz del Grupo Ciudadanos, Sr. González Murgui, y dice que no se considera taurino ni antitaurino y, por ello, no le encontrarán en un acto de este tipo, pues no son de su agrado. En este sentido, dice es una persona que no admite el maltrato, ni humano ni animal.

Considera que esta es una cuestión de sentido común, sensibilidad, formación y educación, por lo que no votará en contra, pues no le parece negativo que se realice una consulta sobre este tema.

Toma la palabra el Sr. Gil i Marín y dice que, como ha dicho la portavoz del Grupo PSOE, hoy tienen público, y pregunta si se imaginan el motivo, pues afirma que no es otro que el interés que tienen los ciudadanos de Mislata y que parece no compartir el PSOE.

Prosigue diciendo que venía dispuesto a defender una moción que la mayoría de personas demócratas defenderían, esa era la intención, pero los acontecimientos son los que mandan, y en las últimas 24 horas ha pasado un hecho que no por ser o tener apariencia de legalidad deja de ser mezquino, ruin y miserable.

Señala que en su anterior intervención he leído los puntos de acuerdos de la moción, y el punto dos decía lo siguiente: “Que se realice antes de junio de 2016 para que sea anterior a la celebración en Mislata de los bous al carrer, y de esta manera no perjudicar a ninguna asociación de Mislata en el caso de salir el NO a los bous al carrer”.

Pues bien, dice, hace poco más de 24 horas, el Partido Socialista de Mislata ha presentado una enmienda a esta moción en ese punto dos, que propone sustituir la redacción anterior por esta otra: “Que se realice la consulta una vez que en los municipios





de Sagunt, Albalat dels Sorells, Foios, Sueca, Godella, Meliana, Beniparrell, València, Puçol i Alginet se haya realizado por parte de cada ayuntamiento”.

Prosigue diciendo que los ciudadanos se preguntarán ¿Qué tienen que ver los ayuntamientos de Sagunt, Albalat del Sorells, Foios... etc con Mislata?. La respuesta es obvia: nada. Añade que esto no es más que un insulto a la oposición pero, sobre todo, a los ciudadanos y ciudadanas de Mislata; el señor Fernández Bielsa a vuelto a engañar y mentir a los ciudadanos de Mislata, y demuestra una vez más el cinismo y la incoherencia en sus manifestaciones.

Recuerda unas declaraciones que realizó el señor Fernández Bielsa respecto al proyecto del centro comercial de Paterna, Puerto Mediterraneo y consultas populares: “la libertad se defiende siempre, y la libertad para votar en consultas populares es un derecho fundamental”; y “un gobierno ha de hacer lo que la ciudadanía quiere”, aunque, dice, es evidente que no lo está cumpliendo.

Prosigue diciendo que, ante una cuestión que le planteaban por la posición de la Vicepresidenta de la Generalitat Valenciana respecto a este asunto, el señor Fernández Bielsa manifestó lo siguiente: “Un gran error. Primero deberían consultar a los expertos, y fundamentalmente a los ciudadanos a los que no se puede obviar”. Y, añade, en la segunda parte de la respuesta decía: “Me sorprende que partidos nuevos y modernos hagan cosas arcaicas como no dejar participar a la gente”.

Por ello, dice que el Sr. Fernández Bielsa es un cínico y un embustero, y se ha generado un problema del que no sabe por dónde salir. Añade que se lo generó en el 2011 cuando prometió que los bous al carrer volverían a Mislata después de más de veinte años, y lo hizo sin valorar ni tener en cuenta las consecuencias, y ha dividido a los ciudadanos de la Vila en dos bandos. Añade que quieren ayudar a resolver y eliminar este problema, por lo que le pide que actúe con valentía y seriedad. Esto, dice, no es otro caso de la EMT, como ha planteado y no esperaban que reaccionara como un niño de escuela ante las mociones de la oposición.

Afirma que la enmienda que ha presentado el PSOE es una tomadura de pelo y supone reírse de la gente, cuando los ciudadanos de Mislata no están para muchas bromas.

Prosigue diciendo que alguien se preguntará por qué mencionar a esos municipios y no a otros, y la respuesta, dice, es que no es fruto de la casualidad ni han sido elegidos de forma aleatoria, sino todo lo contrario, con toda la intencionalidad del mundo, para tratar de defender lo indefendible, una enmienda que toda ella es un despropósito.

Señala que, seguramente, el Sr. Moreno Porcal defenderá con toda vehemencia lo malísimos que son los de Compromís, que allí donde gobierna no reclama o reivindica lo mismo, lo que es un error, porque en municipios como Valencia se han retirado las ayudas y la plaza de toros depende de la diputación presidida por el PSOE, y en otro,



como en Sueca se va a celebrar una consulta a lo largo de este año, además, en otros municipios donde gobierna en coalición con el PSOE, directamente se van a eliminar el “bou embolat” como en Xabia o realizar una consulta como está sucediendo en estos momentos en Xirivella.

Dice al Sr. Moreno Porcal que Compromís per Mislata está en contra del maltrato animal aquí, en Alginet, Albalat y en la China, lo que no es de recibo es que defienda una enmienda hablando de otros pueblos para ponerle la mordaza a sus vecinos en Mislata, porque al Sr. Moreno Porcal no le han votado ni Godella, ni Puçol ni en Meliana, sino los vecinos y vecinas de Mislata.

Dirigiéndose al Sr. Alcalde le dice que desconoce quién le ha asesorado en este tema, pero seguramente este es el error más grave que ha cometido desde que gobierna, pues presentar esta enmienda es la decisión menos inteligente que ha podido tomar. Por último le pregunta si va a retirar esta enmienda, no recibiendo respuesta, y abandona el salón de sesiones.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Popular, Sr. López Sr. López Bronchud, y afirma que después de lo que acaba de presenciar invitaría al equipo de gobierno a que dejara esta cuestión fuera del Pleno.

Prosigue el Sr. López Bronchud solicitando que el Grupo PSOE deje la enmienda sobre la mesa, porque lo que está solicitando Compromís es una cuestión de participación, y por ello, independientemente de cuál es la posición del Grupo Popular sobre los toros, apoyarán la moción, porque lo único que está pidiendo es que se deje a los mislataños hablar, y no entienden que se lleven las manos a la cabeza cuando sólo se pide que los vecinos se posicionen libremente.

Señala que se trata de una consulta popular como la que el PSOE hizo a tres meses de las elecciones, en la que se decidió el destino del acuartelamiento militar, por lo que pregunta qué peligro ven en que los vecinos decidan si quieren o no toros, y critica que el equipo de gobierno se crea la participación ciudadana cuando defienden sus intereses, y si no es así no crea en ella.

Afirma que no tiene ninguna lógica que se someta una cuestión a una votación popular subordinándola a que se realice previamente en una serie de pueblos gobernados por Compromís, cuando en Mislata se ha de decidir para Mislata el gobierno gobierna en Mislata, y ellos ejercen la oposición proponiendo y fiscalizando para Mislata, y no tiene ninguna lógica subordinar de esa forma las cuestiones que afectan a Mislata.

Manifiesta que con la enmienda presentada por el Grupo PSOE lo que se está diciendo es que la gente del pueblo no puede exponer su opinión. Añade que lo que están haciendo, con su rodillo, es tumbar las mociones presentadas por la oposición, y así lo han hecho con la del Grupo Popular relativa al comercio, al suprimir seis puntos, con la



relativa a las tasas administrativas, que de exención se ha pasado a una pequeña reducción, y aún así, el Grupo Popular las ha votado a favor porque benefician al pueblo.

Finaliza anunciando que su Grupo votará a favor de la moción de Compromís y en contra de la enmienda presentada por el Partido Socialista, porque no se puede seguir castrando el trabajo de la oposición, que es lo que hace este Gobierno gracias a su mayoría absoluta.

Por parte del Grupo Socialista toma la palabra el Sr. Moreno Porcal y dice que le gustaría que el Sr. Gil i Marín hubiera permanecido en el Pleno, ya que se quiere dirigir a él, pues cuando se presentan enmiendas a las mociones, si no gustan, hay que afrontarlas y ser valientes.

Respecto a la moción, señala que quisiera que lo que va a decir quedará grabado en la mente de aquellas personas que se han encargado de tergiversar la realidad, porque el Ayuntamiento de Mislata no aporta ni un céntimo de euro a este tipo de festejos.

Señala que ya expuso en un pleno anterior, cuando se debatió este tema, cuál era su posición personal, y la de su grupo también. Este Ayuntamiento, dice, como se ha demostrado en el presupuesto que hace unos días se aprobó, apuesta por los servicios sociales y por mejorar la vida de la ciudadanía, y no por hacer demagogia y mentir en notas de prensa.

Manifiesta que dice esto porque en la moción de Compromís se deja en entredicho a este equipo de gobierno, y eso significa que, o mienten en su moción, o han indicado algo que desconocían y, sin ningún tipo de miramiento y con una falta absoluta de responsabilidad, han presentado esta moción al Pleno sin tener en cuenta lo que esto conlleva.

Afirma que una moción no es algo que pueda copiarse, pegar, imprimir y pasar por Registro de Entrada para así tener algo de lo que hablar en este Pleno, sino que una moción está cargada de intención y es el reflejo de las políticas que cada partido quiere llevar a cabo.

Dice que no sabe si al Sr. Gil i Marín le gusta la mitología griega, pero no le gustaría encasillarlo en ser devoto de la diosa Ate, a la que se achacaban los errores cometidos por exceso de orgullo. Añade que si viviese en la época griega sería devoto de la diosa Leteia, la diosa de la verdad, y la verdad es que este Ayuntamiento no destina parte de sus impuestos a la celebración de actos taurinos, y que tiene un compromiso con la ciudadanía, tanto con la que hace actos que les agradan como con aquella que realiza actos que están permitidos por una Ley, Ley que este Ayuntamiento no puede modificar porque no es competente para hacerlo.

Manifiesta que le gustaría preguntar al portavoz de Compromís a qué se refiere con el concepto de “bous al carrer”, si al concepto amplio que aparece en la normativa, o únicamente al bou embolat.



Por último anuncia que su Grupo votará a favor de la moción una vez introducida le enmienda.

El Sr. González Murgui reitera que Ciudadanos no admite el maltrato y que, en consecuencia, votará a favor de la moción.

Interviene a continuación el Sr. López Bronchud y lamenta no haber obtenido respuesta a su intervención. Dice al Sr. Moreno Porcal que había otra diosa en la mitología que era Ares, la Diosa de la Guerra, y considera que su discurso se ha dirigido a la guerra, al caos y a la confusión, porque aquí no se está hablando de Servicios Sociales, ni de si hay que estar a favor de los toros y, por otro lado, señala que a él no se le hubiera ocurrido nunca hablar de una persona que no está presente, aunque sea porque ha decidido irse.

Señala que da la sensación de que las mociones que presenta la oposición el Grupo PSOE las puede enmendar como les de la gana y que la única respuesta que pueden tener es el silencio. Por otro lado dice al Sr. Moreno Porcal que no es la primera vez que un concejal decide retirarse del Pleno, y deberían preguntarse la razón por la que se van y si su enmienda facilita la participación ciudadana, porque parece que el equipo de gobierno sólo cree en la participación ciudadana cuando la respuesta les dice lo que quieren oír.

Toma la palabra el Sr. Moreno Porcal y afirma que, como explicó en su día respecto a una moción relativa a este tema, a él nunca le van a ver en una plaza de toros, porque no le gustan, y la enmienda de su Grupo se dirige a incrementar la participación, pero no sólo en Mislata, sino en otros pueblos en los que también hay gente que consideran que se puede producir un maltrato, porque hay pueblos, dice, que sí siguen destinando esa ayuda que estaría muy bien destinar a Servicios Sociales, y no como en Mislata, donde se tiene claro cuáles son las prioridades. Añade que la gente tiene derecho a participar en cada uno de los pueblos en que se considera que eso es una tortura

Concluido el debate, se somete a votación la enmienda presentada por el Grupo PSOE (R.E. núm. 4316) que es aprobada por catorce votos a favor (Grupo PSOE), cinco votos en contra (Grupo Popular) y una abstención (Grupo Ciudadanos).

A continuación se somete a votación el fondo del asunto, y el Ayuntamiento Pleno, por quince votos a favor (Grupo PSOE y Grupo Ciudadanos) y cinco abstenciones (Grupo Popular), acuerda aprobar la siguiente moción:

Desde las elecciones de Mayo han sido muchas las poblaciones que han retirado las subvenciones y ayudas que daban por la realización de los "Bueyes a la calle", sobre todo en aquellas poblaciones, que como Mislata, no tenían un gran raíz en la tradición, y donde no era una necesidad su recuperación.



Teniendo en cuenta que Mislata, y de mano de este gobierno, ya ha realizado consultas entre los vecinos y las vecinas en asuntos que afectan la villa, como fue “Mislata opina” el sondeo ciudadano para decidir el uso público de el cuartel militar.

Queremos que la ciudadanía participe más de la vida política, que las vecinas y vecinos de Mislata sean partícipes principales de las decisiones que les afectan, que no sólo se les consulte cuando lleguen elecciones.

Teniendo en cuenta que el ROM (Reglamento Orgánico Municipal) en su artículo 69 dice “el Ayuntamiento de Mislata facilitará la más amplia información sobre su actividad y la participación de la ciudadanía en la vida del municipio” en el artículo 70 una de las finalidades de esta participación es: “avanzar en la democracia municipal participativa”. Y en el artículo 71 el punto 2 empieza “Así mismo el Ayuntamiento de Mislata podrá recoger la opinión de la ciudadanía y entidades mediante la celebración de reuniones, asambleas, encuestas y otros medios”.

En atención a estas consideraciones, se acuerda:

PRIMERO: Realizar en Mislata una consulta popular para que las vecinas y los vecinos de Mislata decidan si quieren que se celebren “bous al carrer” en nuestra ciudad.

SEGUNDO: Que se realice la consulta una vez que en los municipios de Sagunto, Albalat dels Sorells, Foios, Sueca, Godella, Meliana, Beniparrell, Valencia, Puçol y Alginet se haya realizado por parte de cada Ayuntamiento.

TERCERO: Hacer llegar esta moción a las Cortes Valencianas, al gobierno de la Generalitat a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias y a la población de Mislata en general.

Concluida la votación, el Sr. Gil Marín se reincorpora a la sesión.

## **ASUNTOS POR URGENCIA**

### **A) APROBACION DEL PLIEGO DE CÁUSULAS ECONÓMICAS-ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE PRÉSTAMO**

Se somete a votación la urgencia del asunto que es aprobada por unanimidad.

El portavoz del Grupo Ciudadanos, Sr. González Murgui, no hace uso de la palabra.

A continuación toma la palabra el portavoz del Grupo Compromís per Mislata, Sr. Gil i Marín, y dice que, vistos los informes técnicos de tesorería, votarán a favor de adaptar las operaciones del préstamo destinadas a cancelar operaciones ya suscritas no adaptadas al principio de prudencia financiera, porque todo aquello que sea reducir el



interés de la deuda, y siempre que redunde en beneficio de las vecinas y vecinos, encontrará su apoyo.

Prosigue diciendo que los mislateros y mislateras habrán de dar gracias al Real Decreto (17/2014) del Ministerio de Hacienda y a las distintas resoluciones de la Secretaría General del Tesoro y Política financiera, ya que gracias a estas verán cómo la asfixia económica por los pagos de la deuda se verá reducida, porque es gracias a estas resoluciones que se reducirá el porcentaje que se paga por la deuda, y no por su trabajo, porque lo único que han hecho a lo largo de estos 5 años es refinanciar la deuda e ir dejando que se vaya pagando poco a poco con los impuestos de todos los mislateros y mislateras, para luego ponerse la medalla en las redes sociales.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Popular, Sr. López Sr. López Bronchud, y dice que votarán a favor de la medida porque redunda en beneficio del Ayuntamiento y, por ende, de los vecinos de Mislata, y recuerda que, dado que siempre se mira de reojo a Madrid, esto viene propiciado por una Ley del Gobierno Rajoy.

Interviene la portavoz del Grupo PSOE, Sra. Martínez Mora, y tras aconsejar al portavoz del Grupo Compromís per Mislata que se tranquilice, pide y recomienda que en los plenos, en los que están representados los veintiún concejales, no se caldeen los ambientes porque, al final, los perjudicados son los propios vecinos.

Prosigue diciendo que, efectivamente, hubo concejales del PSOE en la legislatura 2007-2011 que se levantaron y la culpa la tuvieron seis millones de euros, que tienen que ver con el punto que se trata ahora, puesto que la Administración tuvo que adquirir esos préstamos que ahora se van a refinanciar. Añade que el Juzgado les dio la razón, y esperan que pronto les abonen esos seis millones de euros por los que se levantaron.

Dice al Sr. Gil i Marín que estuvo en el Pleno del día 22 en que se aprobaron los presupuestos, y saben que se han “hecho bien los deberes”, puesto que se ha reducido la deuda de cuarenta a veintitrés millones de euros, aplicando refinanciaciones para abaratar los costes, puesto que en algunos préstamos el tipo de interés se incrementaba a más de un 5%, cuando hoy en día el euríbor está bajo el suelo. Por ello, aclara, este equipo de gobierno ha considerado en todo momento que, cuantas más veces pudiesen refinanciar estos préstamos y reducir la carga financiera, sería mejor. Esto quiere decir, explica, que la opción que se ha tomado ha sido la adecuada, y se han reducido en este caso el capital de la deuda casi en un 50%, y ahora, lo que se hace es refinanciar para ir a ese tipo de interés de 0,8 ó 0,7%. Añade que con todo ello llegarán a tener un ahorro total de 1.052.000€, y esto debe promocionarse y publicitarse porque es una buena noticia.

En su segunda intervención, el Sr. Gil i Marín dice que él no ha calentado a nadie, sino que lo ha hecho el PSOE presentando una enmienda que es un despropósito.



Prosigue afirmando que se alegra de que hayan reducido la deuda y de que los ciudadanos paguen menos impuestos, menos intereses, y que tengan más posibilidades para realizar sus proyectos de vida, y también se alegra de que la caja del Ayuntamiento sea mayor para poder acometer mayores inversiones, por todo ello, votará a favor.

En su segunda intervención, el Sr. López Bronchud dice estar de acuerdo en que lo que se ha vivido no es agradable, pero también que podían rebajar la tensión y haberle dejado explicar que su grupo se ha abstenido porque el PSOE se ha cargado la moción del Grupo Compromís per Mislata.

Dice que la Sra. Martínez ha afirmado que, lamentablemente para la oposición, las cuentas funcionan, y le pregunta si, de verdad, cree que lamenta que las cosas vayan mejor en este pueblo, que es el pueblo en el que paga sus impuestos y en el que vive y, por lo tanto, quiere que funcione, y aunque le gustaría gobernar su pueblo, acata la decisión que han tomado los ciudadanos.

Señala que la referencia que ha hecho sobre concejales que habían abandonado el pleno se refería a la legislatura pasada, en concreto al compañero de EUPV.

Explica que cuando dice que hay que gestionar de otras maneras, señala que se les ha convocado a una Junta de Portavoces en la que se ha informado que esta cuestión vendría por urgencia, y todos los portavoces han votado favorablemente la misma, pero desde el medio día ya está la noticia en la página web del Ayuntamiento, en la que se dice que la refinanciación de los préstamos ahorrará 273.651,10€ cada año al Ayuntamiento, a cuántos créditos iba a afectar la medida, cómo estaban suscritos, los nombres de los Bancos, y acaba hablando del principio de prudencia financiera que, dice, debe ser el único principio de prudencia que queda en este Ayuntamiento.

Toma la palabra la Sra. Martínez Mora y dice que es un ahorro importante que debe conocer el mayor número de ciudadanos, porque podrán comprobar que las cosas no van tan mal.

Finaliza diciendo que ha dicho que su Grupo, con catorce concejales, va a votar a favor de la reducción de un millón de euros en intereses.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto que el Ayuntamiento de Mislata, con objeto de reducir la carga financiera del capítulo 3 del Presupuesto de gastos municipal, de las operaciones financieras que no se ajustan al Principio de Prudencia financiera, solicitó ofertas bilaterales a las entidades financieras, titulares de los correspondientes préstamos con resultados negativos, tal y como se observa en el expediente de tesorería, y conforme a la Resolución de fecha 5 de febrero de 2015 se aprobó la *Resolución Secretaría General del tesorero y Política*



*financiera* por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las entidades locales y Mediante Resolución de 31 de julio de 2015 de la Secretaria General del Tesoro y Política financiera , por la que define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de la comunidad autónomas y entidades locales dejando sin efecto la Resolución de 5 de febrero de 2015),

Considerando que el Ayuntamiento de Mislata solicitó la adhesión el 20 de enero de 2015 al Fondo de Impulso Económico 2015, regulado en el RD 17/2014, de 26 diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las entidades locales, siendo autorizadas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y siendo considerada entidad elegible a los efectos del cálculo de la prudencia financiera.

Visto el informe de Intervención, de fecha 23 de febrero de 2016.

Vistos los informes de Tesorería, de fechas 3 y 24 de febrero de 2016.

Se acuerda:

Iniciar el proceso de licitación del procedimiento de solicitud de oferta de los préstamos que no están en prudencia financiera así como aprobar el pliego de condiciones que ha de regir este procedimiento, con el siguiente tenor literal:

#### PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente contrato la concertación de una o varias operaciones del préstamo destinadas a cancelar operaciones ya suscritas no adaptadas al principio de prudencia financiera.

#### SEGUNDO. CONDICIONES FINANCIERAS- LOTES.

Los licitadores podrán ofertar a uno o a varias de los lotes que se indicarán en el apartado:

##### A) LOTE N° 1 Préstamo Banco Sabadell:

- Importe Inicial: 794.693,39 euros-
- Tipo Euribor 3m + 2,00.
- Años de Préstamo 21.
- Carencia: 2 años.
- Amortizaciones: 4 anuales.
- Importe Pendiente actualmente : 268.915,23.
- Fecha Finalización Amortización:13 Agosto 2032.
- Coste máximo prudencia financiera: 142,50 PB+ Euribor trimestral

##### B) LOTE N° 2- Banco Santander:





- Importe Inicial 2.936.776,789 euros-
- Tipo Euribor 3m + 1,70.
- Años de Préstamo 21.
- Carencia: 2 años.
- Amortizaciones: 4 anuales.
- Importe Pendiente actualmente: 2.104.689,65 euros
- Fecha Finalización Amortización: 15 diciembre de 2026.
- Coste máximo prudencia financiera: 139,625 PB + euribor trimestral
- 

**C) LOTE n° 3-Préstamo La Caixa:**

- Importe inicial de 1.041.862 euros-
- Tipo de Interés Euribor trimestral + 4,5 %,
- Años de Préstamo: 9,5,
- Carencia: 0 años,
- Amortizaciones Anuales: 12.
- Importe Pendiente actualmente: 943.609,61 euros
- Fecha Finalización Amortización: 1 de enero de 2024
- Coste máximo prudencia financiera: 97,50 PB +Euribor trimestral

**D) LOTE N° 4-Préstamo La Caixa:**

- Importe inicial de 546.600 euros-
- Tipo de Interés Euribor trimestral + 4,5 %,
- Años de Préstamo: 9,5,
- Carencia: 0 años,
- Amortizaciones Anuales: 12.
- Importe Pendiente actualmente: 469.707,68 euros
- Fecha Finalización Amortización: 1 de enero de 2024
- Coste máximo prudencia financiera: 97,50 PB+Euribor trimestral

**E) LOTE N° 5 -Préstamo La Caixa:**

- Importe inicial de 1.000,000 euros-
- Tipo de Interés Euribor trimestral + 1,40 %,
- Años de Préstamo: 7,75
- Carencia: 0 años,
- Amortizaciones Anuales: 4.
- Importe Pendiente actualmente: 935.483,87 euros
- Fecha Finalización Amortización: 1 de JULIO DE 2023
- Coste máximo prudencia financiera: 86 PB+ Euribor Trimestral

**F) LOTE N° 7- Préstamo BBVA:**

- Importe inicial de 1.807.904,54 euros-
- Tipo de Interés Euribor trimestral + 3,75
- Años de Préstamo: 14,



- Carencia:os,
- Amortizaciones Anuales: 1.
- importe Pendiente actualmente: 1.807.904,54 euros
- Fecha Finalización Amortización: 3 DE JULIO DE 2029
- Coste máximo prudencia financiera: 1,01 PB+ Euribor trimestral

**G) LOTE N° 8- Préstamo BANKIA:**

- XI. Importe inicial - 877.477,67 EUROS
- XII. Tipo de Interés Euribor trimestral + 3,25 %,
- XIII. Años de Préstamo: 10,
- XIV. Carencia: 0 años,
- XV. Amortizaciones Anuales: 12
- XVI. Importe Pendiente actualmente: de 797.042,25 euros
- XVII. Fecha Finalización Amortización: 16 ABRIL DE 2024
- XVIII. Coste máximo prudencia financiera: 74 PB + Euribor Anual

El Ayuntamiento de Mislata solicitó la adhesión el 20 de enero de 2015 al Fondo de Impulso Económico 2015, regulado en el RD 17/2014, de 26 diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las entidades locales, siendo autorizadas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por lo que el Ayuntamiento de Mista es entidad elegible por lo que se aplica 40 pb (ya está incluido en el coste máximo de prudencia financiera de los puntos básico)

**TERCERO- ORGANO COMPETENTE Y REGIMEN JURIDICO**

Las operaciones ofertadas supera el 10% de los recursos ordinarios previstos en el presupuesto prorrogado del ejercicio 2016, correspondiendo la aprobación del Pliego y la adjudicación al Pleno de la corporación mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta de sus miembros, según lo dispuesto en los artículos 22.2m y 47.2.1 de la LRJBRL y 52 del TRLRHL siendo adjudicadas cada una de las operaciones que pudiesen haber previa autorización del órgano competente de la Administración Pública que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales.

Las presentes operaciones son SUSTITUCIÓN DE OPERACIONES preexistente (ARTÍCULO 49.2.d DEL TRLRHL)

Sustitución total o parcial de operaciones preexistentes: Son aquellas operaciones financieras en las que se modifica un contrato financiero manteniendo todos los elemento objetivos del contrato (importe vivo, forma de amortización y frecuencia de liquidación de intereses, periodos de carencia de principal, etc...), salvo el tipo Interés, con el objetivo exclusivo de conseguir una rebaja en el coste aplicable a la operación. Bajo esta premisa cabe el cambio subjetivo de acreedor financiero.

Tanto la sustitución de operaciones individual como la colectiva (refinanciación), estarán sujetas a autorización por parte del órgano de tutela financiera en caso de superar los límites previstos en la DF 31ª de la LPGE 2013 y el art. 53 del TRLRHL. En



relación a lo previsto en el art. 48 bis, estas operaciones quedaran igualmente sujetas al principio de prudencia financiera. En el supuesto en el que no pudieran cumplir con el requisito del citado artículo 48 bis, podrán acceder al fondo de ordenación o fondo de impulso económico de acuerdo con los requisitos y el procedimiento establecido en el RD Ley 17/2014.

Por su parte la Disposición Final 31<sup>a</sup> de la LPGE 2013, establece en su párrafo tercero la necesidad de autorización preceptiva en el siguiente caso; "Las Entidades Locales que tengan un volumen de endeudamiento que, excediendo al citado en el párrafo anterior, no supere al establecido En el artículo 53 DEL Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales." En todo caso, será requisito tener ahorro neto positivo.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4.1.1) del real decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del sector público, en relación con el artículo del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL, los contratos que se suscriban se regularán por sus normas especiales que les sean de aplicación, careciendo de carácter administrativo, sin perjuicio que por analogía se les aplique el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### CUARTO - PRESENTACION DE PRQPSICIONES.

Plazo para presentar ofertas será hasta el día 8 de abril de 2016, mediante sobre cerrado presentado por registro de entrada del Ayuntamiento de Mislata, según el modelo que se acompaña.

#### QUINTO- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El menor margen ofertado, dentro del principio de prudencia financiera, dándose la mayor puntuación a la oferta con mayor margen de bajada.

En caso de empate, se decidirá por sorteo entre las ofertas de cada lote iguales.

Mediante *Resolución de 31 de julio de 2015 de la Secretaria General del Tesoro y Política financiera*, por la que define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de la comunidad autónomas y entidades locales dejando sin efecto la Resolución de 5 de febrero de 2015, destacando la determinación del momento del cumplimiento de la condición del coste máximo que será, en el momento de la apertura del proceso de licitación en el caso de concursos públicos o en el momento de presentación de las ofertas firmes por las entidades financieras en el caso de financiación a través de una negociación bilateral.

#### SEXTO- FORMALIZACION DEL CONTRATO



En documento administrativo posteriormente de las autorizaciones correspondientes de órgano de tutela financiera de la Comunidad Valenciana, adjudicado por el Pleno y como fedatario público el Sr. Secretario.

**B) APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PAI DEL SECTOR QUINT II APROBADA POR EL PLENO EN SESIÓN DE 26 DE ENERO DE 2007.**

Se somete a votación la urgencia que es aprobada por veinte votos a favor (Grupo PSOE, Grupo Popular y Grupo Ciudadanos) y una abstención (Grupo Compromís per Mislata),

Toma la palabra el portavoz del Grupo Ciudadanos, Sr. González Murgui, y dice que después de las explicaciones que el Sr. Alcalde ha dado en la Junta de Portavoces, y teniendo en cuenta su propuesta, así como vistos los informes del Arquitecto Municipal y del Jefe de Servicio de Urbanismo, votarán a favorablemente

A continuación toma la palabra el Sr. Gil i Martín, portavoz de portavoz del Grupo Compromís per Mislata, y anuncia que su voto será abstención porque, aunque están a favor de todo lo que sea mejorar el municipio y la calidad de vida de sus ciudadanos, sienten que les falta información al respecto.

A continuación, el portavoz del Grupo Popular, Sr. López Bronchud, dice que votarán abstención porque han conocido este asunto a las dos de la tarde, cuando es un proyecto que supone 743.150€, y lo que tienen son cinco hojas de información sobre un proyecto de 2006 y, por lo tanto, no conocen lo que se firmó en aquel momento, ni tampoco el proyecto de obras, ni saben cómo se ha valorado en la actualidad este proyecto, y necesitarían más datos.

Por parte del Grupo PSOE toma la palabra la Sra. Peñarrubia Gil, y dice que el motivo de la urgencia es que, como es sabido de todos, las obras de urbanización del PAI del Quint se encuentran paradas desde hace unos meses, por problemas financieros del agente urbanizador, y para poder continuar con las obras de urbanización se hace necesaria la refinanciación de las mismas.

Explica que ayer a las 19,47 se envió un email desde el BBVA al Jefe del Servicio de Urbanismo en el que ponía como condición indispensable para la firma de la refinanciación que se hubiera aprobado por Pleno el destino de ese importe de setecientos cuarenta y tres mil euros que forman parte, no del proyecto de urbanización del PAI del Quint, sino de una de las mejoras que se ofreció en 2006 en el convenio que firmó el agente urbanizador con el Ayuntamiento. En el anexo de mejora, dice, se incluye el compromiso de ejecución de dos actuaciones: por una parte, instalación de césped artificial en los campos de fútbol; por otra, la instalación de una cubierta en la piscina de verano.



Explica que, analizada la descripción de las propuestas del agente urbanizador en ese momento, el arquitecto municipal les ha informado que, contemplando todas las unidades que incluía esta posible aportación, para hacer la instalación de la piscina cubierta no habían sido tenidas en cuenta cosas tan fundamentales como la cimentación ni el sistema de ventilación y climatización, que suponían unos costes de doscientos cincuenta mil o trescientos mil euros, además de los setecientos cuarenta mil que tiene comprometido el agente urbanizador.

Analizando todas estas cuestiones, prosigue, el equipo de gobierno considera que es un gasto muy elevado en algo que el municipio no necesita, puesto que ya tiene una piscina cubierta. Por ello, dice, atendiendo a muchas peticiones vecinales e intentando rentabilizar socialmente cada céntimo que se invierte en este municipio, se insta al agente urbanizador a que se emplee el importe de la instalación mencionada en la reurbanización de la Avenida de Blasco Ibáñez, una de las principales de la ciudad, que se encuentra en un estado claramente necesitado de una reforma que, dado el elevadísimo coste de ejecución, ha sido imposible acometer con fondos municipales. Por todo ello, dice, y dado que con este cambio de beneficia todo el municipio, pide el voto positivo de todos los grupos.

Toma la palabra el Sr. López Bronchud y dice que agradece el tono de la explicación, que considera didáctico, pero el voto de su grupo será de abstención, y no desfavorable a la propuesta, que les parece interesante, pero les gustaría saber qué se va a hacer en Blasco Ibáñez y conocer el proyecto.

Toma la palabra la Sra. Peñarrubia Gil y dice que no se pueden conocer los datos del proyecto porque no existe, lo que se tiene es una propuesta de cambiar ese importe de la piscina por la urbanización de Blasco Ibáñez, y cuando se apruebe se empezará a redactar el proyecto correspondiente.

Concluido el debate, se somete a votación el fondo del asunto y el Ayuntamiento Pleno por quince votos a favor (Grupo PSOE, y Grupo Ciudadanos) y seis abstenciones (Grupo Popular y Grupo Compromís per Mislata), adoptó el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de Alcaldía de aprobación de la modificación de la propuesta de de obras complementarias del PAI del Sector Quint II, aprobada por el pleno en sesión de 26 de enero de 2007.

Visto el informe favorable del Arquitecto Municipal, de fecha 25 de febrero de 2016.

Visto el informe del Jefe del Servicio de Urbanismo, de fecha 25 de febrero de 2016, que literalmente dice:

### **“ANTECEDENTES**



**PRIMERO** - Que el pleno del Ayuntamiento, con fecha de 26 de enero de 2006, adoptó el acuerdo de aprobación del P.A.I del sector Quint II, el proyecto de Urbanización, el Plan Parcial, el documento de homologación y otros pronunciamientos.

**SEGUNDO.-** Que en el mismo pleno se seleccionó la proposición jurídico-económica presentada por la Agrupación de Interés Urbanístico a quien se le adjudicó la ejecución del Programa. Posteriormente fue cedida la condición de agente urbanizador a la mercantil Salvador Vila S.L.

**TERCERO.-** Que por la A.I se presentó, con fecha 24 de enero de 2006 (registro de entrada nº 849), compromiso de ejecutar obras complementarias no previstas en el Proyecto de Urbanización del Programa. Entre estas se encuentra la "instalación de cubierta en piscina de verano".

**CUARTO.-** Que las obras de urbanización del P.A.I Quint II están en proceso de ejecución.

**QUINTO.-** Que el arquitecto municipal ha emitido informe, ante la consideración del equipo de gobierno, de sustituir la actuación anterior por la renovación urbana de la avenida Blasco Ibáñez.

### **FUNDAMENTOS JURIDICOS**

- Que la propuesta que se realiza no afecta en modo alguno a las proposiciones jurídico - económicas que, en su día, dieron lugar a la adjudicación del programa.
- Que las obras que se ofrecieron como complementarias se encontraban fuera del ámbito espacial del programa por lo que cualquier modificación no afecta al proyecto de urbanización ni a los elementos físicos en que se materializa la ejecución del P.A.I.
- Que las obras complementarias fueron asumidos por el agente urbanizador, en exclusiva, por lo que su importe no es repercutible ni prorrateable entre los propietarios, afectados que forma parte del ámbito espacial del Programa.
- Que existen condiciones técnicas que aconsejan la sustitución de las obras inicialmente previstas por otras del mismo importe.

Por todo lo anterior el técnico que suscribe formula favorablemente la propuesta de Alcaldía y el informe del Arquitecto Municipal".

Se acuerda:

Acordar, respecto de la propuesta formulada el día 24 de enero de 2006 (registro de entrada 849) por la A.I. de a unidad de ejecución del Sector Quint II, aprobada y aceptada por el pleno del Ayuntamiento de 26 de enero de 2007, la sustitución de la



**Ajuntament  
de Mislata**

**SECRETARIA**

instalación cubierta por la renovación urbana de la Avenida de Blasco Ibáñez, manteniéndose el importe previsto de 743.150€.

Siendo las cero horas y veinte minutos del día 26 de febrero, conforme a lo dispuesto en el art. 87 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por RD 2568/1986, por la Alcaldía-Presidencia se levantó la sesión, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo el Secretario que doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO